El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 31/12/2024 08:10

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano 199 años

MARTES 31
de diciembre de 2024

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ORDENANZA Nº 751-2024-MDEA

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO Nº 508

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 508

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 26 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nº 240-2024-MML/CMAEO, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA Nº 751-2024-MDEA, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO

VISTOS: el Oficio Nº D000027-2024-SAT-GGE del 12 de diciembre de 2024 de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 751-2024-MDEA, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, del ejercicio fiscal 2025 en el distrito de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de El Agustino aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe Nº D000113-2024-SAT-OAJ del 12 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 27.50% con relación al año 2024 y, teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Nº 751-2024-MDEA que la variación de las tasas de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo no superarán el 8% para predios con uso casa habitación y 13% para otros usos, con relación a las tasas por dichos servicios correspondientes al periodo 2024;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 751-2024-MDEA que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2025 en el distrito de El Agustino, con una variación del 27.50% con relación al año 2024 y establece en su Primera Disposición Complementaria Final que las tasas de los servicios antes descritos, no superarán el 8% para predios con uso casa habitación y 13% para otros usos, con relación a las tasas por dichos servicios correspondientes al periodo 2024, que trasladarán a sus contribuyentes.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe Nº D000113-2024-SAT-ART.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintiséis días de diciembre del dos mil veinticuatro.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

ORDENANZA Nº 751-2024-MDEA

El Agustino, 26 de setiembre 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de El Agustino, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO:

El Informe Nº 359-2024-GATR-MDEA emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Nº 264-2024-OFPR-OGPP/MDEA emitido por la Oficina de Presupuesto, el Informe Nº 567-2024-OGAJ-MDEA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, y el Memorándum Nº 2349-2024-GM/MDEA de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley conforme al numeral 4) del Artículo 200 de nuestra Carta Magna;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (…)

Que, el artículo 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Asimismo, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 69 del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y que la determinación de las obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, los lineamientos contenidos en las Sentencias del Tribunal Constitucional son de aplicación obligatoria, que en materia de arbitrios municipales recaen en los Expedientes Nº 0041-2004-AI-TC, Nº 0053-2004-PI/TC, Nº 0012-2005-PI-TC, Nº 00018-2005-PI/TC, Nº 0020-2006-PI-TC, entre otros;

Que, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) emitió la Directiva Nº 001-006-00000035 mediante el cual se define las pautas técnico-legales a seguir para la Determinación de los Costos de los Servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima, asimismo, mediante Ordenanza Nº 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N.º 2085, aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, mediante Informe Nº 359-2024-GR-MDEA, emitido por la Gerencia de Rentas, propone la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de

residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, adjuntando el informe técnico financiero de Determinación de Arbitrios que incluye los costos y la determinación de tasas, remitiendo todos los actuados hacia la Gerencia Municipal a efectos que se dé su trámite respectivo para su aprobación ante el concejo municipal y su posterior ratificación por la autoridad competente;

Que, mediante Informe Nº 567-2024-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible el proyecto de ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, propuesto por la Gerencia de Rentas. Recomendando se someta el proyecto de ordenanza al concejo municipal para su aprobación, teniendo en cuenta los numerales 8) y 9) del artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum Nº 2349-2024-GEMU-MDEA, la Gerencia Municipal remite todos los actuados de vistos conjuntamente con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado a la Ordenanza Municipal propuesto por la Gerencia de Rentas, para la aprobación del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de aplicación
La presente ordenanza, al amparo de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y leyes complementarias, procede al establecimiento del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; y la determinación de las tasas para el ejercicio fiscal 2025, en la jurisdicción del distrito de El Agustino

Artículo 2.- Hecho imponible
El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo prestados en el Distrito.

Artículo 3.- Deudor tributario
Son contribuyentes obligados al pago de los arbitrios municipales, los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de El Agustino. Tratándose de sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.

Es deudor, en calidad de responsable solidario, la persona natural o jurídica que realice actividades comerciales, de servicios, o similares.

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, los propietarios de predios cuando los habiten, desarrollen actividades económicas o de cualquier otro tipo en ellos, o se encuentren desocupados. O cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo, el poseedor del predio.

Tratándose de predios rústicos y/o predios ubicados en centros poblados que carecen de Habilitación Urbana, se considerará como contribuyente responsable para el efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

En lo que respecta a los predios de propiedad del Estado que han sido afectados en uso a diferentes personas naturales o jurídicas, se considerará contribuyentes para efectos del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

Artículo 4.- Nacimiento de la obligación
La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria nacerá al mes siguiente en el que se produjo la transferencia.

Artículo 5. – Definiciones

a) **Predio:** Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina o terreno dentro de la jurisdicción del distrito de El Agustino. En caso que un predio sea utilizado con más de un uso se cobrarán los arbitrios de manera proporcional a cada uso de forma independiente, para ello el propietario y/o poseedor deberá presentar declaración jurada respecto al porcentaje de terreno y construcción que corresponda.
No tendrán la calidad de predio para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closet o tendal, y siempre que se les de uso como tal.
Entiéndase por predio rústico, a aquel predio que no cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, vías de comunicación y están destinados íntegramente a actividades agrarias y/o eriazos.
b) **Uso:** El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.
c) **Arbitrios:** Es la Tasa que se genera por la prestación de un servicio público que prestan los gobiernos locales. Comprende el servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

d) **Arbitrios de limpieza pública:** El arbitrio de Limpieza Pública está referido a los servicios brindados de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos. La Recolección de Residuos Sólidos comprende el recojo, transporte y disposición final en un relleno sanitario autorizado.
e) **Arbitrios de parques y jardines:** El arbitrio de Parques y Jardines, comprende el servicio de habilitación, implementación, recuperación, mantenimiento y riego de parques y jardines de uso público en todo el distrito, así como la recolección y disposición final de maleza.
f) **Arbitrios de serenazgo:** El arbitrio de Serenazgo comprende el servicio de patrullaje y vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias, con fines de disuasión y prevención de acciones delictivas y faltas, en procura de la seguridad del distrito.
g) **Zonas:** Para los efectos de la ejecución de los servicios de barridos de calles y serenazgo se ha dividido el distrito en tres zonas, las cuales son:

- **Zona Plana:** Por el norte: río Rímac, con el distrito de San Juan de Lurigancho, por el sur: Av. Nicolás Ayllón, con el distrito de La Victoria y el Cercado de Lima, por el este: Av. Grau y por el oeste: Vía de Evitamiento, con el distrito de Santa Anita y Ate Vitarte.
- **Zona Cerros:** Por el norte: con Av. César Vallejo, por el sur: Av. Garcilaso de la Vega, Av. Nicolás Ayllón, distrito de La Victoria, por el este: Av. Independiente, Av. Riva Agüero y por el Oeste: Av. Nicolás Ayllón, distrito de Santa Anita y Ate Vitarte.
- **Zona Rivera:** Por el norte: terrenos de SEDAPAL, por el sur: Av. Ferrocarril y el distrito de Santa Anita, por el este: terrenos de SEDAPAL y por el oeste: distrito de Ate Vitarte.

Artículo 6º.- Periodicidad y vencimiento de la obligación
El vencimiento para el pago por la prestación mensual de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del ejercicio 2025, son de periodicidad mensual y vencimiento bimestral, materializándose el vencimiento el último día hábil de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, salvo que mediante ordenanza se establezca una prórroga.

Artículo 7º.- Independización de predios
Los propietarios de los predios integrados por varias unidades independientes que se utilicen para diversos fines deberán presentar una declaración jurada de independización ante la Administración Tributaria. La referida independización rige a partir del mes siguiente de presentada la declaración jurada correspondiente.

Artículo 8º.- Inafectos
Los propietarios de terrenos sin construir, sólo respecto de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines, de acuerdo al Informe Defensorial Nº 106.

Las dependencias destinadas exclusivamente a la Defensa Nacional (cuarteles) y Policía Nacional (comisarías o delegaciones), sólo por concepto de Serenazgo.

Artículo 9º.- Exonerados
Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

1. La Municipalidad de El Agustino.
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
3. Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas, sólo por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LOS ARBITRIOS

Artículo 10º.- Condiciones
El costo que demanda la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2025, se distribuirá en función al número de predios ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de El Agustino y aplicando los criterios establecidos en Sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional y demás normas legales vigentes en materia de arbitrios municipales.

Artículo 11º.- Metodología de distribución de los arbitrios
Para efectos de la determinación del importe de los arbitrios se considerarán los siguientes criterios conforme lo señalan las sentencias del Tribunal Constitucional:

SERVICIO	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
Recolección de Residuos Sólidos	Tamaño o área construida del predio (en M2) Uso o actividad del predio Número de habitantes (para predios con uso Casa habitación)
Barrido de Calles	Longitud del frente del predio expresado en metros lineales que da a la vía pública. Frecuencia del barrido.
Parques y Jardines	Ubicación de los predios por su cercanía a áreas verdes: Predios ubicados frente o adyacente de un área verde, Predios ubicados cerca de áreas verdes hasta 100 metros lineales y Predios ubicados lejos de áreas verdes Concurrencia al área verde.
Serenazgo	Uso o actividad que se desarrolla en el predio. Zonas por incidencias

Artículo 12º.- Rendimiento de los arbitrios
El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de El Agustino. El rendimiento de los mencionados arbitrios, será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

Artículo 13º.- Informe técnico financiero
Apruébese el Anexo I denominado Informe Técnico Financiero, el mismo que contiene el Resumen del Plan Anual de los servicios, la Cantidad de Predios y Contribuyentes, la Estructura de Costos, la Metodología de Distribución de Costos, la Determinación de las Tasas y la Estimación de Ingresos de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 14º.- Declaraciones juradas
El contribuyente que no se encuentre de acuerdo con el área construida, longitud, de frontis, uso del predio y número de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de los arbitrios de barrido de calles o recolección de residuos sólidos, podrán presentar una Declaración Jurada rectificatoria sobre la medida real que le permita obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- DISPONER que la variación de las tasas de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, de parques y jardines y serenazgo no superen el 8% para predios con uso “Casa-habitación” y 13% para otros usos con relación a las tasas determinadas por dichos servicios correspondientes al periodo 2024.

Segunda.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributarias y Rentas, y Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Ordenanza en lo que respecta a sus funciones.

Cuarta.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2025, previa publicación en el diario oficial “El Peruano” del íntegro de la presente Ordenanza, la cual comprende el Anexo I Informe Técnico Financiero, y del Acuerdo de Concejo ratificatorio por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).

Quinta.- El íntegro de la presente Ordenanza será publicado a través de la página web institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe), así como también en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Sexta.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD SORIA FUERTE
Alcalde

Anexo I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

I. GENERALIDADES

1. INFORMACIÓN GENERAL

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de Costos y establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines (mantenimiento de áreas verdes) y Serenazgo para el ejercicio 2024 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nro. 0053-2004-PI/TC.

La Subgerencia de Limpieza Publica, mediante Informe Nº 3068-2024-SGRS-GDAM-MDEA desarrolla el resumen del Plan Anual del Servicios y la estructura de costos de los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos del año 2025; asimismo, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Areas verdes, mediante Informe Nº 1420-2024-SGGA-GDAM-MDEA remite el resumen del Plan Anual del Servicios y la estructura de costos del servicio de parques y Jardines. Posteriormente, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorandum Nº 051-2024-GSEG-MDEA emite el resumen del Plan Anual del Servicios y la estructura de costos del servicio de serenazgo.

En tanto, para efectos de distribución de los costos y determinación de las tasas se ha tomado en consideración la información remitidad por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria mediante Informe Nº 1235-2024-SGRFT-GATR/MDEA

II. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de limpieza pública de Barrido de Calles que brindar la Municipalidad, comprende las actividades de organización, gestión y ejecución de barrido de las vías de los predios.

El servicio de barrido de calles para el año 2025, se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental

El alto tránsito de la población que circula en el distrito, ocasiona generación de residuos en la vía pública disímil, en los sectores de ejecución del servicio, lo cual hace necesario que en algunas zonas de mayor tránsito el servicio se brinde con una mayor intensidad diferente al caso de otras, en las que no existe un volumen tan alto de tránsito peatonal; por esa razón se configuran hasta 3 tipos de frecuencia, siendo la de cinco (05) dias a la semana en la zona plana del distrito; tres (03) dias a la semana en la zona ribera y finalmente, una (01) vez por semana en la zona cerro. Estas frecuencias distribuidas entre lunes y sábado y de acuerdo a la programación establecida y necesidad del servicio.

Teniendo una frecuencia de atención, de acuerdo a la distribución detallada en el cuadro siguiente:

Turnos y frecuencias de barrido

TURNOS	HORARIOS	FRECUENCIA
Mañana	05:00 h - 11:00 h	Lunes - Sábado
Tarde	13:00 h - 19:00 h	Lunes - Sábado

Dentro del servicio de barrido de calles, se lleva a cabo las siguientes actividades:

A) Barrido de calles y baldeo de espacios públicos.

B) Organización y supervisión del servicio.

ACTIVIDAD A: Servicio de barrido de calles y baldeo de espacios públicos

El servicio comprende el barrido y eliminación de tierra, polvo, basura y desechos menores que se encuentre en las veredas, pistas, bermas centrales y laterales, etc. de la vía pública de calles, jirones, avenidas, pasajes y mercados del distrito, este servicio se mantendrá ejecutado mediante administración directa

Este servicio se brinda por Administración Directa en tres (03) Zonas: Cerro, Plana y Ribera. Entiéndase que el método de barrido es manual y se efectúa retirando los residuos de las vías públicas, mediante el uso de herramientas manuales como rastrillos, recogedores y/o escobas, estos residuos son generalmente papeles, restos de vegetación, arena y/o restos de características similares.

Cabe mencionar que el personal de barrido está conformado por 77 barredores, de tal manera de contar con personal efectivo en el campo, el cual debe permanecer constante durante el año, con la finalidad de brindar un servicio adecuado en las diferentes rutas de Barridos en el Distrito. Este personal realiza su labor de lunes a sábado, 6 días a la semana y tiene un día de descanso por semana y un mes de vacaciones por año. Sin embargo, el personal descansero será asumido por la Municipalidad.

PERSONAL D.L 1057	CANTIDAD
BARREDOR	77

El uniforme con el que dispondrá el personal de barrido de vías tiene un porcentaje de dedicación del 100%. Se le dotara (02) juegos por año, el mismo que se detalla a continuación:

UNIFORMES	CANTIDAD ANUAL
POLOS DE ALGODÓN MANGA LARGA	154
GORRO DRILL	154
PANTALÓN DRILL	154
CAMISACO DRILL	154
ZAPATILLAS	154

Las herramientas con las que cuenta el personal de barrido de vías tienen un porcentaje de 100%, las mismas que se detallan a continuación:

HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES	CANTIDAD ANUAL
ESCOBAS BAJA PÓLICIA (1 vez x mes)	924
CONOS DE SEGURIDAD DE 50 CM (2 veces x año)	154
RECOGEDOR DE PALO DE MADERA (2 veces x mes)	462
BOLSAS NEGRAS PLÁTICAS DE 180 LT	96,400
TACHOS CON RUEDAS (2 veces x año)	154

Respecto a las bolsas negras de 180 litros, para los residuos sólidos, se le asignara 04 bolsas diarias a los 77 barredores por los 313 días laborados al año. Haciendo una total de 96.4 millares de bolsas por año (De las 96,404 bolsas más mermas, solo se está trasladando al costo la cantidad de 96,400).

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	CANTIDAD ANUAL
GUANTES BADANA	154
MASCARILLA PARA POLVO	154
IMPERMIABLES	77

La distribución de las rutas de barrido se ha estructurado para que con el requerimiento de personal, se atienda todo el distrito, realizando doble turno en las principales zonas comerciales y con gran afluencia de público. Asimismo, se ejecutará conjuntamente el servicio de baldeo de espacios públicos, el cual se realizará con el mismo personal de barrido de calles con la finalidad de preservar la salud pública.

ACTIVIDAD B: Organización y supervisión del servicio

Para el periodo 2025, teniendo en consideración que el servicio de barrido de calles es realizada por administración directa, la Subgerencia de Limpieza Pública, se ha organizado funcionalmente para realizar las actividades de supervisión que permitan garantizar la prestación del servicio de forma eficaz y eficiente.

En este sentido, para el periodo 2025, se contará con los siguientes funcionarios y técnicos:

Gerente de Desarrollo Ambiental (Dedicación 30%): Funcionario (CAS Ddirectivo) encargado de gestionar, organizar y dirigir el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios públicos de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento de mobiliario urbano, fomentar la participación ciudadana y el desarrollo humano de la población del distrito.

Subgerente de Limpieza Pública (Dedicación 30%): Funcionario (CAS Ddirectivo) que organiza, dirige y controla las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos). Formula, aprueba, ejecuta y monitorea los planes y políticas locales en concordancia con las politicas públicas, normas vigentes, planes sectoriales, y nacionales.

Supervisor de recolección (Dedicación 100%) dos (02) trabajadores del regimen laboral D.L Nº 728, encargados de supervisar el servicio de barrido de calles en el distrito.

Los servicios básicos de Agua potable y energía eléctrica de las oficinas administrativas son compartidos con los servicios de Recolección de residuos sólidos y Parques y jardines; por lo que tienen una dedicación del 25% al costo del servicio de Barrido de calles.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Reforzar con una cuadrilla de (04) barredores para el barrido de las Avenidas principales,; tales como Riva Agüero, Ancash, Mariategui y César Vallejo. Pasando de 61 a 77 barredores, que conlleva a un mayor costo en la mano de obra y en los materiales.

Para las avenidas Plácido Jiménez, Claveles, Bosque huanca, magnolias, San Carlos, inca ripac, algarrobos, tupac amaru, grau, chamochumbe, ocros, chiquian, son 02 barredores y para todo el resto del distrito 01 barredor.

Con la finalidad de mejorar la imagen durante el desarrollo del servicio de barrido con las frecuencias descritas y con las dotación de herramientas, uniformes y equipos nuevos de forma oportuna para la ejecución del servicio.

METAS DEL SERVICIO

Barrer la totalidad de calles, pasajes y jirones en turno diurno, cubriendo en total 1,109,420.12 metros/lineales. Asimismo, en el turno tarde y nocturno se realizar un repaso en las principales avenidas, vías con afluencia de pública y zonas comerciales con una cantidad fluida de visitantes.
Realizar el baldeo de las principales calles del distrito para mantener la limpieza y la salud pública de la población.

III. COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2025

Las cantidades requeridas de personal, uniformes, materiales, herramientas y equipos, asi como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de barrido de calles del año 2025 de la Subgerencia de Limpieza Pública y en el caso de la determinación del costo del Servicio ha sido calculado en base a la información proporcionada. Procediendose a estimar el Costo Total Anual del Servicio de barrido de calles para el ejercicio fiscal 2025, que asciende a la suma de S/ 2,637,867.47 soles, conforme se aprecia en el Cuadro:

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	
COSTOS DIRECTOS							**209,560.41**	**2,514,724.86**	**95.33%**
1	**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**						**193,658.08**	**2,323,896.96**	
	Personal nombrado D.L 728						**193,658.08**	**2,323,896.96**	
	BARREDOR	77	Personal/mes	2,515.04	100%		193,658.08	2,323,896.96	

	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	
2	**COSTO DE MATERIALES**						**15,902.33**	**190,827.90**	
	Uniformes						**4,041.22**	**48,494.60**	
	POLOS DE ALGODÓN MANGA LARGA	154	Unid/año	50.00	100%		641.67	7,700.00	
	GORRO TIPO ARABE	154	Unid/año	40.00	100%		513.33	6,160.00	
	PANTALÓN DRILL	154	Unid/año	70.00	100%		898.33	10,780.00	
	CAMISACO DRILL	154	Unid/año	65.00	100%		834.17	10,010.00	
	ZAPATILLAS DE SEGURIDAD	154	Unid/año	89.90	100%		1,153.72	13,844.60	
	Herramientos y Materiales						**11,496.00**	**137,952.00**	
	ESCOBAS BAJA POLICIA	924	Unid/año	26.10	100%		2,009.70	24,116.40	
	RECOGEDOR DE PALO DE MADERA	462	Unid/año	26.85	100%		1,033.73	12,404.70	
	CONOS DE SEGURIDAD DE 50 CM	154	Unid/año	68.60	100%		880.37	10,564.40	
	BOLSAS NEGRAS PLÁTICAS DE 180 LT	96.4	Millar/año	685.00	100%		5,502.83	66,034.00	
	TACHO CON RUEDAS	154	Unid/año	161.25	100%		2,069.38	24,832.50	
	Implementos de Seguridad						**365.11**	**4,381.30**	
	GUANTES BADANA	154	Unid/año	9.00	100%		115.50	1,386.00	
	MASCARILLA PARA POLVO	154	Unid/año	5.00	100%		64.17	770.00	
	IMPERMIABLES	77	Unid/año	28.90	100%		185.44	2,225.30	
COSTOS INDIRECTOS							**9,936.04**	**119,232.50**	**4.52%**
1	**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**						**9,822.04**	**117,864.50**	
	Personal Contratado - D.L 1057								
	GERENTE DESARROLLO AMBIENTAL	1	Personal/mes	7,758.57	30%		2,327.57	27,930.85	
	SUBGERENTE LIMPIEZA PÚBLICA	1	Personal/mes	5,758.57	30%		1,727.57	20,730.85	
	Personal nombrado D.L 728								
	SUPERVISOR DE BARRIDO	2	Personal/mes	2,883.45	100%		5,766.90	69,202.80	
2	**COSTO DE MATERIALES**						**104.83**	**1,258.00**	
	Utiles de Oficina								
	ARCHIVADORES OFICIAL/ ANCHO	70	Unidad/año	4.60	50%		13.42	161.00	
	NOTAS AUTOADHESIVAS T/ GRANDE X 5	12	Paquete/año	6.89	50%		3.45	41.34	
	NOTAS AUTOADHESIVAS T/ PEQUEÑA X 5	12	Paquete/año	6.70	50%		3.35	40.20	
	CLIPS MARIPOSA	16	Caja/año	2.97	50%		1.98	23.76	
	CORRECTOR TIPO LAPICERO	16	Paquete/año	3.50	50%		2.33	28.00	
	CUADERNO A4 CUADRICULADO	20	Paquete/año	5.20	50%		4.33	52.00	
	PERFORADOR	6	Unidad/año	85.17	50%		21.29	255.51	
	ENGRAPADOR	6	Unidad/año	18.89	50%		4.72	56.67	
	FOLDER MANILA A4/25 UNIDADES	12	Paquete/año	6.00	50%		3.00	36.00	
	LAPICERO NEGRO	48	Unidad/año	0.36	50%		0.72	8.64	
	LAPICERO ROJO	48	Unidad/año	0.36	50%		0.72	8.64	
	LAPICERO AZUL	48	Unidad/año	0.36	50%		0.72	8.64	
	LÁPIZ/2B	48	Unidad/año	0.28	50%		0.56	6.72	
	RESALTADOR AMARILLO	48	Unidad/año	1.20	50%		2.40	28.80	
	LIBRO ACTAS 100 FOLIOS A4	48	Unidad/año	18.00	50%		36.00	432.00	
	PAPEL BOND A-4 80 GR X 500 UNID	12	Unidad/año	11.68	50%		5.84	70.08	
	Uniformes						**9.17**	**110.00**	
	CHALECOS PARA SUPERVISION	2	Unid/año	55.00	100%		9.17	110.00	
COSTOS FIJOS							**325.84**	**3,910.10**	**0.15%**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	
AGUA	12	Servicio/año	589.30	20%		117.9	1,414.32	
ENERGÍA ELECTRICA	12	Servicio/año	1,039.91	20%		208.0	2,495.78	
TOTAL						**219,822.29**	**2,637,867.47**	**100.0%**

COSTOS DIRECTOS: Corresponde a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de Barrido de Calles, y que asciende a la suma anual de S/ 2,514,724.86 soles. Compuesto por:

Costo de Mano de Obra directa - Barrido de Calles 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Personal Nombrado (DL 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728. Comprende el costo de la remuneración del 77 obreros barredores del servicio de barrido de calles (100.00% de dedicación).	2,323,896.96

Costo de Materiales - Barrido de Calles 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Unifomes	Es la indumentaria para la identificación e imagen que brinda el personal como trabajadores de barrido de la Municipalidad. Comprende los polos manga larga, gorros, pantalón drill, camisaco drill y zapatillas, los mismos que tienen una entrega de 2 veces al año	48,494.60
Herramientas y materiales	Comprende los herramientas necesarias para la prestación del servicio de barrido de callles, como escobas baja policía, recogedor, conos de seguridad, bolsas negras plásticas de 180 lt y tachos con ruedas.	137,952.00
Implementos de seguridad	Se utiliza guantes badana, mascarilla para polvo e impermiables empleados en la prestación del servicio de barrido de calles.	4,381.30

COSTOS INDIRECTOS: Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta, dedicadas a labores de supervisión y administrativas y otros costos en que se incurren en la prestación del servicio de barrido de calles, pero que no intervienen directamente en el servicio prestado. Para el 2025, su costo es de S/ 119,232.50 soles. Compuesto por:

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Personal Nombrado (DL 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728. Comprende el costo de la remuneración de los 02 supervisores del servicio de barrido de calles (100.00% de dedicación).	69,202.80
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS Directivo) regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057. Comprende el costo de la remuneración de: Gerente de Desarrollo Ambiental (30% de dedicación) y Subgerente de Limpieza Pública, (30% de dedicación)	48,661.70

Costo de Materiales y útiles de oficina - Barrido de Calles 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Unifomes	Para el personal de supervisión se les asgina un 01 chaleco dril por persona, con una dedicación del 100% en la prestación del servicio.	110.00
Útiles de oficina	Se utilizarán para el archivo de informes, ordenamiento de documentos, pegado y adhesión de documentos propias del área, tales como: archivadores, papel bond, clip mariposa, cuadernos, liga, lapiceros entre otros, con una dedicación del 50% al servicio.	1,258.00

COSTOS FIJOS: Comprende el costo de los servicios de agua y energía eléctrica de las oficinas administrativas que comparten con el servicio de Barrido de Calles, su costo anual asciende a la suma de S/ 3,910.10 soles. Compuesto por:

Costos Fijos - Barrido de Calles 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Servicio de Energía Eléctrica	Se efectúa el costeo de la energia por todo el año (12 meses), para los equipos de cómputo, impresoras, entre otros, empleados por el área prestadora del servicio. Al ser estos empleados tanto para los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y parques y jardines, se considera un porcentaje de dedicación del 20% para el servicio de barrido.	2,495.78

Servicio de agua	Corresponde al costo del servicio de suministro de agua que el personal utiliza para el aseo. Al ser estos empleados tanto para los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y parques y jardines, se cosidera un porcentaje de dedicación del 20% para el servicio de barrido.	1,414.32

COMPARATIVO DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. Nº 734-2023-MDEA S/	Costos Ejercicio 2025 S/	Variación %	Variación S/
Barrido de Calles	2,079,084.89	2,637,867.47	26.88%	558,782.58

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS:

Justificación Cuantitativa

Respecto del Servicio de Barrido de Calles, se aprecia que el costo total paso de S/2,079,084.89 a S/ 2,637,867.47 lo que representa una variación porcentual de 26.88% (558,782.58 soles), lo cual se debe, principalmente al incremento de personal de barredores, que esta pasando de 61 a 77, debido al reforzamiento que se esta dando diariamiente al barrido de las avenidas principales, tales como: Av. Riva Agüero, Ancash, Mariategui y César Vallejo donde se distribuyen una cuadrilla de 04 barredores; mientras que en la Ord. Nº 734-2023-MDEA, de destinaba 01 solo barredor para todas las rutas de barrido. Este incremento de personal operativo, conlleva a un mayor costo de materiales y herramientas. Se esta considerando en el costo del servicio la dotación de herramientas, tales como recogedor y tacho con ruedas para cada barredor, los cuales no se consideraban en el costo anterior.

Para las avenidas Plácido Jiménez, Claveles, Bosque huanca, magnolias, San Carlos, inca ripac, algarrobos, tupac amaru, grau, chamochumbe, ocros, chiquian, son 02 barredores y para todo el resto del distrito 01 barredor; entre otras razones a que la municipalidad ha actualizado sus costos unitarios de los bienes y servicios adquiridos el presente ejercicio.

Debido al incremento del personal operativo (16 barredores), los cuales se encuenran habilitados en la Ley de Presupuesto Nº 31953 del presente año, el costo de mano de obra ha pasado de S// 1,834256.96 a S/ 2,323,896.96.

Así mismo, este incremento de personal barredor, ha generado el incremento de materiales (uniformes, herramientas e implementos de seguridad) pasando de S/ 121,073.77 a S/ 190,827.90, incorporando en las adquisiciones de materiales: los recogedores y los tachos con ruedas para cada barredor, cuyo costo asciende a S/ 37,237.20

Concepto	Ord. Nº 734-2023-MDEA	2025	Incremento
Barredor	61	77	16

Concepto	Ord. Nº 734-2023-MDEA S/	2025 S/	Incremento S/
Mano de Obra Directa	1,834,256.96	2,323,896.96	489,640.00

Concepto	Ord. Nº 734-2023-MDEA S/	2025 S/	Incremento S/
Uniformes	33,916.00	48,494.60	14,578.60
Herramientas	72,645.87	137,952.00	65,306.13
Implementos de seguridad	14,511.90	4,381.30	(10,130.60)
	121,073.77	**190,827.90**	**69,754.13**

Justificación Cualitativa

Los incrementos en los costos se han realizado con la finalidad de mejorar el servicio de barrido de calles durante el ejercicio 2025, lo cual permitirá realizar el servicio con eficiencia y reforzar el barrido de las avenidas principales y otros lugares del distrito por la intensificación de la mano de obra directa (Mayor cantidad de barredores). A fin de mantener un dstrito limpio y no tener residuos expuestos en la vía publica, se ha previsto refozar el barrido de las avenidas principales, tales como: Av. Riva Agüero, Ancash, Mariategui y César Vallejo donde se distribuyen una cuadrilla de 04 barredores; mientras que en la Ord. Nº 734-2023-MDEA, de destinaba 01 solo barredor para todas las rutas de barrido.

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

El siguiente cuadro muestra el número total de predios y contribuyentes para el año 2025, quienes se encuentran registrados en la Base de Datos de la Administración Tributaria por cada tipo de servicio público, ello según Informe Nº 1235-2024-SGRFT-GREN/MDEA, bajo la condición de afectos e inafectos.

	CONTRIBUYENTES	PREDIOS
CONDICIÓN	**Barrido de Calles**	**Barrido de Calles**
AFECTO	37,828	38,973
EXONERADO	2,990	3,080
INAFECTO	0	0
TOTAL	40,818	42,053

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual y mensual.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional sobre los expedientes Nº 041-2004-AI/TC, Nº 0053-2004-PI/TC, Nº 012-2005-PI/TC y Nº 018-2005-PI/TC y en la sentencia del Tribunal Fiscal sobre el expediente Nº 3642-2006. Asimismo, el Tribunal preciso en los fundamentos de constitucionalidad material, que será la razonabilidad el parámetro determinante para establecer un criterio cuantificador como válido para cada tipo de arbitrio, en tal sentido se ha empleado los siguientes criterios:

a.Tamaño del predio: El tamaño del predio expresado en la longitud de los linderos del predio que colindan con las vías públicas, pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio. En tal sentido, la prestación del servicio de barrido de calles del predio que tienen mayor longitud de linderos que colindan con las vías públicas, deberá de corresponder un mayor monto de liquidación por este servicio.

Para unidades inmobiliarias sujetas al régimen de propiedad horizontal, le corresponderá una longitud de frente igual a la longitud de los frentes del lote sobre el cual se ha construido el edificio divido entre el número de unidades inmobiliarias.

b. Frecuencia del Servicio: La frecuencia de barrido de calles, es un parámetro que mide el grado de intensidad de la prestación y uso del servicio de barrido de calles, se establece como un criterio de segundo orden que permite una mejor ponderación y distribución del costo del servicio e ingresa en el cálculo para efectos de determinar la tasa anual en proporción repetición semanal que se brinda el servicio. En tal sentido es razonable señalar que aquellos predios que reciben el servicio con mayor frecuencia les corresponderá un monto de liquidación mayor que aquellos que la prestación el servicio es de menor frecuencia.

Asimismo para proceder a la distribución de los costos del servicio con los criterios antes mencionado, se necesita conocer las zonas de servicio, la frecuencia y los metros lineales del barrido de calles, información que ha sido elaborada por la Sub Gerencia de Limpieza Publica y se detalla a continuación:

Zonas del Servicio: Se ha procedido a la zonificación del servicio de barrido, determinadas en función a la topografía, geografía y accesibilidad a los espacios públicos, resultando 03 zonas de servicio; Zona Cerro constituidas por 32 pueblos; Zona Ribera constituidas por 30 pueblos; Zona Plana constituidas por 105 pueblos; en total 167 zonas que comprenden Urbanizaciones, Asentamientos Humanos y Pueblos de todo el Distrito, prestando el servicio de barrido en 269,822.87metros lineales, cubriendo todo el Distrito.

ZONA CERRO, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de una (1) vez, semanalmente, a todos los predios ubicados en las faldas de los cerros. Asimismo, se barren las gradas de las escaleras y en algunos pueblos se realiza el papeleo (recojo de papeles y basura).

ZONA RIBERA, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de tres (3) veces, semanalmente, a todos los predios ubicados cerca al rio Rímac.

ZONA PLANA, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de cinco (5) veces, semanalmente, a todos los predios de las zonas urbanas, urbanizaciones y asociaciones.

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA CERRO

Nº	CODIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA		ZONA
1	AH14	A.H. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA	CERRO
2	AH35	A.H. VIRGEN DEL CARMEN	CERRO
3	AH39	A.H. 8 DE FEBRERO	CERRO
4	AH40	LAS MALVINAS	CERRO
5	AH41	9 DE OCTUBRE	CERRO
6	AH42	VILLA SANTA ISABEL	CERRO
7	AH43	LAS CATARATAS (1RA. Y 2DA	CERRO
8	AH44	MARGINAL SAN PEDRO	CERRO

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA RIBERA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA		ZONA
1	AH24	VICENTELO BAJO	RIBERA
2	AH25	LOS LIBERTADORES	RIBERA
3	AH26	LOS SOCIALISTAS	RIBERA
4	AH27	LAS PALMERAS	RIBERA
5	AH62	A.H. MANUEL SCORZA	RIBERA
6	AP02	LOS INDEPENDIENTES	RIBERA
7	AS09	RESIDENCIAL HUANCAYO	RIBERA
8	AS10	CANAAN	RIBERA

9	AH45	7 DE OCTUBRE I ZONA	CERRO
10	AH46	7 DE OCTUBRE II ZONA	CERRO
11	AH47	7 DE OCTUBRE III ZONA	CERRO
12	AH48	7 DE OCTUBRE IV ZONA	CERRO
13	AH49	7 DE OCTUBRE V ZONA	CERRO
14	AH50	7 DE OCTUBRE VI ZONA	CERRO
15	AH51	EL INDEPENDIENTE	CERRO
16	AH52	SANTA ISABEL	CERRO
17	AH53	CERRO EL AGUSTINO	CERRO
18	AH54	SANTA CLARA DE BELLA LUZ	CERRO
19	AH59	AA.HH. CATARATAS II ETAPA	CERRO
20	AH60	A.H. CATARATAS III ETAPA	CERRO
21	AH61	A.H. LOMA ROSALES	CERRO
22	AH63	BELLO HORIZONTE	CERRO
23	AH64	A.H. INTEGRACIÓN LOS PORTALES	CERRO
24	AS19	SANTA MARY	CERRO
25	AS20	CAHUIDE	CERRO
26	AS21	ASOC DE PROP. SAN ALEJANDRO	CERRO
27	AS22	SAN PEDRO DE ATE	CERRO
28	AS24	LAS LOMAS DEL BOSQUE	CERRO
29	AS45	LOS PORTALES DE KUELAP	CERRO
30	PV01	A.H. HATARY LLAQTA	CERRO
31	PV06	EL AMAUTA - SECTOR 1	CERRO
32	PV07	EL AMAUTA - SECTOR 2	CERRO

9	AS11	LOS FORJADORES	RIBERA
10	AS13	PARCELA SAN JOSE	RIBERA
11	AS14	LOS PORTALES DE SAN JOSE	RIBERA
12	AS23	SANTA ROSA	RIBERA
13	AS28	ASOC. PROP. PARCELA SAN JOSE VICENTELO BAJO	RIBERA
14	AS30	EX-FUNDO BELEN	RIBERA
15	AS31	SANTA MARIA	RIBERA
16	AS37	LA ALAMEDA	RIBERA
17	AS38	ASOC. CIRCUNVALACIÓN	RIBERA
18	AS40	LOS JARDINES DE SAN JOSE	RIBERA
19	AS42	ASOC. DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS	RIBERA
20	AS43	ASOC. DE PROP. LA ENCALADA Y SALINAS	RIBERA
21	CV08	TALAVERA DE LA REYNA	RIBERA
22	FU01	EX_FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
23	FU02	FUNDO MONTEVERDE	RIBERA
24	FU03	PARCELA SAN JOSE DEL EX-FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
25	FU04	EX-FUNDO LA ENCALADA	RIBERA
26	FU07	EX-FUNDO SAN JOSE-VICENTELO BAJO	RIBERA
27	PA01	EX_PARCELA SAN JOSE	RIBERA
28	PV03	NACIONES UNIDAS	RIBERA
29	UP01	BETHANIA	RIBERA
30	ZR03	PREDIO LA ENCALADA	RIBERA

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA		ZONA
1	AF01	LOS JARDINES	PLANA
2	AG01	AGRUPACIÓN CERRO QUIROZ	PLANA
3	AH01	ANCIETA BAJA	PLANA
4	AH02	ANCIETA ALTA	PLANA
5	AH03	CONCENTRACIÓN SANTOYO	PLANA
6	AH04	A.H SIEMPRE UNIDOS	PLANA
7	AH05	I ZONA	PLANA
8	AH06	II ZONA	PLANA
9	AH07	III ZONA (2DA. Y 3ERA. ET	PLANA
10	AH08	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA IV	PLANA
11	AH09	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA V	PLANA
12	AH10	VI ZONA	PLANA
13	AH11	VII ZONA	PLANA
14	AH12	A.H. CATALINA BUENDIA	PLANA
15	AH13	P.J. CATALINA HUANCA	PLANA
16	AH15	MARIA HERRERA DE ACOSTA	PLANA
17	AH16	LA MENACHO I	PLANA

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA		ZONA
54	CR04	C.R. LOS PINOS	PLANA
55	CR05	C.R. LOS CEDROS	PLANA
56	CR06	C.R. LAS PALMERAS	PLANA
57	CR07	C.R. LOS NOGALES	PLANA
58	CR08	C.R. LOS ROBLES	PLANA
59	CR09	C.R. LOS SAUCES	PLANA
60	CR10	C.R. LOS FRESNOS	PLANA
61	CR11	C.R. LOS FICUS	PLANA
62	CR12	C.R. LOS ALAMOS	PLANA
63	CR21	URB. LAS PALMERAS	PLANA
64	CV01	HUANCAYO I ETAPA	PLANA
65	CV02	TAYACAJA	PLANA
66	CV03	VILLA DEL MAR	PLANA
67	CV04	URANMARCA	PLANA
68	CV05	LOS HUANCAS	PLANA
69	CV06	SAN JOSE	PLANA
70	CV07	LAS PIRAMIDES LTDA.	PLANA

18	AH17	HEROES DEL PACIFICO	PLANA
19	AH19	SAN ANDRES	PLANA
20	AH21	MANUEL SEOANE CORRALES	PLANA
21	AH22	VICENTELO ALTO	PLANA
22	AH23	VIRGEN DE LAS MERCEDES	PLANA
23	AH30	VIRGEN DE LOURDES	PLANA
24	AH33	VILLA HERMOSA	PLANA
25	AH34	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PLANA
26	AH56	LA MENACHO II	PLANA
27	AH58	A.H. SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
28	AH65	A.H. OVALO DE VICENTELO BAJO	PLANA
29	AH66	A.H. CESAR VALLEJO	PLANA
30	AP01	ASOC.PROP.VICENTELO ALTO	PLANA
31	AS01	LA MENACHO II	PLANA
32	AS02	DANIEL ALCIDES CARRION	PLANA
33	AS03	SAN MARTIN DE PORRES	PLANA
34	AS04	SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
35	AS05	ASOC.VIV.ANCIETA	PLANA
36	AS07	LAS BRISAS DE SEVIMA	PLANA
37	AS08	RESIDENCIAL PRIMAVERA	PLANA
38	AS16	SERV.DE SEDAPAL (SEREMSA)	PLANA
39	AS25	SANTA MERCEDES	PLANA
40	AS26	LOS ALAMOS	PLANA
41	AS34	QUINTA FRANCIA	PLANA
42	AS35	ASOC.VIV. LOS JARDINES DE LA ENCALADA	PLANA
43	AS39	RESIDENCIAL PRIMAVERA AMP	PLANA
44	AS41	RESIDENCIAL LA RIBERA	PLANA
45	AS46	ASOC. PRO VIVIENDA SAN FELIPE	PLANA
46	AS47	ASOC. VIV. SAN ANDRES	PLANA
47	AV01	PUERTO ARTURO	PLANA
48	AV02	VIRGEN DEL CARMEN	PLANA
49	CC01	CENTRO COMERCIAL PARQUE AGUSTINO	PLANA
50	CH01	CONJUNTO HABITACIONAL LOS PARQUES DE EL	PLANA
51	CR01	C.R. LOS EUCALIPTOS	PLANA
52	CR02	C.R. LAS PONCIANAS	PLANA
53	CR03	C.R. LOS CEIBOS	PLANA
71	CV10	HUANCAYO II ETAPA	PLANA
72	CV11	ANGELA GASCO HURTADO	PLANA
73	FU06	EX-FUNDO SANTOYO	PLANA
74	FU08	EX-FUNDO MONTEVERDE	PLANA
75	FU09	EX-FUNDO ANCIETA BAJA	PLANA
76	IRP1	INTERCAMBIO RAMIRO PRIALE	PLANA
77	LO01	LOT.BRISAS DEL MANTARO I ETAPA	PLANA
78	LO02	LOT.SAN JOSE DE LA ENCALADA	PLANA
79	LO03	LOT.LAS MALVINAS	PLANA
80	LO04	A.H. HUANCAVELICA	PLANA
81	LO05	LOT.BRISAS DEL MANTARO II	PLANA
82	LO06	LOT. ALAMEDA LAS FLORES	PLANA
83	OU01	CEMENTERIO	PLANA
84	OU04	VIÑEDO BAJO - VICENTELO BAJO	PLANA
85	PD01	EX-FUNDO MARCHAND	PLANA
86	PD03	LA ENCALADA 2 Y 3	PLANA
87	PJ01	P.J. LA MENACHO	PLANA
88	PV02	IV PROGRAMA MUNIC.DE VIVIENDA	PLANA
89	UR01	SANTOYO	PLANA
90	UR02	SAN CAYETANO	PLANA
91	UR03	EL AGUSTINO (LA CORPORACIÓN)	PLANA
92	UR04	LA PRIMAVERA	PLANA
93	UR05	LOS JAZMINES	PLANA
94	UR06	LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	PLANA
95	UR07	LA PRAD.STA ANITA II ETAPA	PLANA
96	UR08	LA PRAD.STA ANITA III ETAPA	PLANA
97	UR09	URB. LAS PALMERAS DE EL AGUSTINO	PLANA
98	US01	NOCHETO	PLANA
99	ZI01	INDUSTRIAL FUNDO PUENTE	PLANA
100	ZI02	INDUSTRIAL VICENTELO	PLANA
101	ZI03	INDUSTRIAL - AUN NO DEFINIDO	PLANA
102	ZI04	LA ATARJEA	PLANA
103	ZI05	LA ATARJEA(EX-HACIENDA QUIROZ)	PLANA
104	ZM02	CUARTEL LA POLVORA	PLANA
105	ZZZZ	OTROS DOMICILIOS FISCALES	PLANA

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES

El Costo del Servicio de Barrido de Calles, se distribuye entre los contribuyentes cuyos predios están afectos al servicio, para ello se ha tenido en cuenta la cantidad de metros lineales barridos y la frecuencia de barrido semanal. La información de metros lineales barridos y su frecuencia, así como también las vías y centros poblados a los que se brinda el servicio, ha sido proporcionada por la Sub Gerencia de Limpieza Pública con esta información se ha seguido la metodología siguiente:

A la frecuencia de barrido semanal (2), se multiplica los metros lineales (3) y se obtiene los metros lineales ponderado de barrido (4), luego se determina la Participación porcentual (5) que es el resultado de dividir la los metros lineales de cada frecuencia entre el total. El costo relativo (7) se obtiene de multiplicar el costo del servicio anual (6) por la participación porcentual de la longitud de barrido de cada frecuencia (5), luego el costo relativo (7) dividido entre la longitud de metros lineales totales (3) nos determina la tasa anual por metro lineal (8) y para determinar la tasa mensual (9) se divide la tasa anual entre 12 conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Zona	Frecuencia semanal de barrido	Cantidad de predios	Metros lineales totales ml	Metros lineales ponderados ml	Proporción %	Costo anual 2025 S/	Costo relativo por zonas S/	Tasa anual 2025 promedio x ml S/ x ml	Tasa mensual 2025 S/ por ml
[1]	[2]		[3]	[4] = [2] x [3]	[5] = [4] / Σ [4]	[6]	[7] = [5] x [6]	[8] = [7] / [3]	[9]=[8]/12
Zona Cerro	1	6,798	46,749.70	46,749.70	4.21%		111,156.73	2.3770	0.1980
Zona Plana	5	32,073	196,725.46	983,627.29	88.66%	2,637,867.47	2,338,769.95	11.8880	0.9900
Zona Ribera	3	3,182	26,347.71	79,043.13	7.12%		187,940.79	7.1330	0.5940
Total		**42,063**	269,822.87	**1,109,420.12**	**100.00%**		**2,637,867.47**		

CUADRO DE TASAS – BARRIDO DE CALLES

En el siguiente cuadro se muestran las tasas anuales y mensuales del servicio de barrido de calles para el ejercicio 2025:

Zona	Tasa Anual 2025 S/ por ml	Tasa mensual 2025 S/ por ml
Zona Cerro	2.3770	0.1980
Zona Plana	11.8880	0.9900
Zona Ribera	7.1330	0.5940

COMPARATIVO DE TASAS – BARRIDO DE CALLES

En el siguiente cuadro se muestran los comparativas de las tasas mensuales del servicio de barrido de calles para el ejercicio 2025:

Tasa mensual 2024 S/ por ml	Tasa mensual 2025 S/ por ml	Variación S/	Variación %
0.1560	0.1980	0.0420	26.92%
0.7800	0.9900	0.2100	26.92%
0.4680	0.5940	0.1260	26.92%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POTENCIALES DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Tasa anual 2025 S/ por ml	Metros lineales ml	Ingreso estimado S/	Exonerados S/	Total de ingreso	Costo del servicio 2025	Cobertura %
	(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)	(e)== Σ[c]-(d)	(f)	(g)=(e)/(f)
Zona Cerro	2.3770	46,749.70	111,124.04		2,454,659.29	2,637,867.47	93.05%
Zona Plana	11.8880	196,725.46	2,338,672.25	183,075.20			
Zona Ribera	7.1330	26,347.71	187,938.20				

IV. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende la gestión, mejoramiento y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos colocados en la via pública, el transporte y disposición final de los residuos en el relleno sanitario. Así como el transporte y la disposición final de los residuos generados por el barrido de calles y plazas y los depositados en las papeleras basculantes.

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos para el año 2025, se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental

Dentro del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se lleva a cabo las siguientes actividades:

a) Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales.

 a.1) Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios
 a.2) Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de repaso en avenidas principales.

b) Organización y supervisión del servicio.

ACTIVIDAD A: Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales

La administración del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, actualmente se realiza con el servicio de Alquiler de camiones compactadores para el transporte de los residuos sólidos municipales en el distrito de El Agustino, a través del Contrato Nº 011-2024-MDEA, derivado del proceso logístico C.P Nº 001-2024-MDEA-CS-1. Mientras que el personal operativo de recolectores y choferes pertenecen a la planilla de la Municipalidad de El Agustino, proyectando requerir la siguiente cantidad de personal operativo bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 728:

PERSONAL	CANTIDAD
RECOLECTOR	103
CHOFER	24

La entrega de uniformes es de dos (2) juegos de uniformes de invierno y dos (2) juegos de verano, tanto para los choferes y recolectores. Las especificaciones técnicas de los uniformes y EPP´s deben tener en **cuenta** lo señalado en el Anexo 1 “Estándares internacionales para equipo de protección personal y ropa de trabajo” de la Resolución Ministerial Nº 249-2017-TR o su versión actualizada.

En ese sentido, se requiere de los siguientes materiales:

Uniformes de Trabajo	**127**	
POLOS DE ALGODÓN MANGA LARGA	508	Unid/año
GORRO DRILL	508	Unid/año
PANTALÓN DRILL	508	Unid/año
CAMISACO DRILL	508	Unid/año
Implementos de Seguridad		
MASCARILLAS PARA POLVO	6,096	Unid/año
GUANTES CON PALMA ANTICORTANTE	168	Unid/año
BOTAS DE CUERO	254	Unid/año

Para el año 2025, el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos contará con ciento veintisiete (127) entre operarios recolectores y choferes de residuos sólidos que esta a cargo de la municipalidad y la asignación de uniformes, herramientas y materiales. Este servicio se ofrece de lunes a domingo, incluyendo feriados.

Asimismo, el Servicio de alquiler de unidades vehiculares para el Transporte de residuos sólidos hasta un relleno consiste en ofrecer al servicio diesisiete (17) camiones compactadoras y tres (03) camiones baranda, incluida una Hidrolavadora. En este concurso publico solo se ha considerado el alquiler de los vehículos para el transporte de los residuos solidos hasta un relleno sanitario autorizado. Es por ello, que se esta considerando los recolectores y choferes, personal que esta considerado dentro de las estructuras de costos como costo directo.

Este proceso del Servicio de alquiler de unidades vehiculares para el Transporte de residuos sólidos contempla un costo mensual de S/ 697,070.91 y anual de S/ 8,364,850.92, por la recolección y transporte de 88,330 Toneledas anuales de residuos solidos en el distrito. Sin embargo, solo se esta trasladando un 60% de este costo del contrato al costo del servicio; de esta manera, la municipalidad asumirá un 40% de este costo. Solo se traslada o se carga al costo anual del servicio S/ 5,018,910.60.

Cabe señalar, que la Municipalidad cuenta con dos (02) camiones compactadoras que servirán de apoyo al servicio de recolección de residuo sólidos. Este servicio se realizará de forma diurna y nocturna y no se esta trasladando al costo del servicio la operación de ambos vehículos, será asumido por la Municipalidad.

Respecto al servicio de disposición final en el relleno sanitario, este se encuentra tercerizado para el ejercicio fiscal 2025, mediante Concurso Publico CP-SM-2-2023-MDEA/CS-1 y Contrato Nº 010-2023-MDEA entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa Petramas SAC, el cual asciende a un costo anual de S/ 1,501,610.00.

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales tendrá una cobertura al 100% del distrito, realizando la recolección de forma diaria incluyendo domingos y feriados.

ACTIVIDAD B: Organización y supervisión del servicio

Para el periodo 2025, teniendo en consideración que el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales se realiza de forma tercerizada y por administración directa, la Subgerencia de Limpieza Pública, se ha organizado funcionalmente para realizar las actividades de supervisión que permitan garantizar la prestación del servicio de forma eficaz y eficiente.

En este sentido, para el periodo 2025, se contará con los siguientes funcionarios y técnicos:

Gerente de Desarrollo Ambiental (Dedicación 30%): Funcionario encargado de gestionar, organizar y dirigir el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios públicos de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, fomentar la participación ciudadana y el desarrollo humano de la población del distrito.

Subgerente de Limpieza Pública (Dedicación 70%): Organiza, dirige y controla las actividades relacionadas con la administración del servicio de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos). Formula, aprueba,

ejecuta y monitorea los planes y políticas locales en concordancia con las politicas públicas, normas vigentes, planes sectoriales, y nacionales.

Supervisor de recolección (Dedicación 100%) dos (02) trabajadores, encargado de supervisar el servicio de recolección de residuos en el distrito, realiza sus actividades en el turno noche o de día. Supervisando el servicio de repaso de recojo de residuos en las principales avenidas.

Los servicios básicos de Agua potable y energía eléctrica de las oficinas administrativas son compartidos con los servicios de Barrido de calles y Parques y jardines; por lo que tienen una dedicación del 25% al costo del servicio de Recoleccion de residuos solidos.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Mejorar las rutas y turnos con el nuevo servicio de Alquiler de camiones compactadores para el transporte de los residuos sólidos municipales en el distrito de El Agustino; así como iincrementar la fiscalización en los lugares donde se incumple con el horario establecido para sacar los residuos sólidos, evitando así que se generen focos infecciosos y aumenten los puntos críticos.

Realizar campañas de sensibilización a los vecinos con la finalidad de cumplir con el horario establecido para depositar los residuos sólidos, evitando la presencia de puntos críticos que afecten a la salud de la población.

METAS DEL SERVICIO

Mantener la cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos municipales sobre la totalidad del distrito al 100%.

Recoger en su totalidad los residuos sólidos dispuestos en las vías para su recolección, realizando así una limpieza de la zona donde estuvieron colocados.

Garantizar la cobertura al 100% las toneladas que se generan y recogen anualmente (88,330 TN aproximadamente) en el distrito de El Agustino y trasladarlas al relleno sanitario.

V. COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, equipos, servicios de terceros y otros, asi como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos del año 2025 de la Subgerencia de Limpieza Pública. Procediendose a estimar el Costo Total Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2025, que asciende a la suma de S/ 9,382,477.23 soles, conforme se aprecia en el Cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES - 2025
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	
COSTOS DIRECTOS							**769,097.52**	**9,229,170.24**	**98.37%**
1	**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**						**213,007.47**	**2,556,089.64**	
	Personal nombrado D.L 728	**127**					**213,007.47**	**2,556,089.64**	
	RECOLECTOR	7	Personal/mes	3,576.04	100%		25,032.27	300,387.24	
	RECOLECTOR	96	Personal/mes	1,321.41	100%		126,855.36	1,522,264.32	
	CHOFER	24	Personal/mes	2,546.66	100%		61,119.84	733,438.08	
2	**COSTO DE MATERIALES**						**12,713.33**	**152,560.00**	
	Uniformes	127					**9,525.00**	**114,300.00**	
	POLOS DE ALGODÓN MANGA LARGA	508	Unid/año	50.00	100%		2,116.67	25,400.00	
	GORRO TIPO ARABE	508	Unid/año	40.00	100%		1,693.33	20,320.00	
	PANTALÓN DRILL	508	Unid/año	70.00	100%		2,963.33	35,560.00	
	CAMISACO DRILL	508	Unid/año	65.00	100%		2,751.67	33,020.00	
	Implementos de Seguridad						**3,188.33**	**38,260.00**	
	MASCARILLAS PARA POLVO	6096	Unid/año	5.00	100%		2,540.00	30,480.00	
	GUANTES CON PALMA ANTICORTANTE	168	Unid/año	7.00	100%		98.00	1,176.00	
	BOTAS DE CUERO	254	Unid/año	26.00	100%		550.33	6,604.00	
3	**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**						**543,376.72**	**6,520,520.60**	

	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	
	Servicios de Terceros						**543,376.72**	**6,520,520.60**	
	SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA UN RELLENO SANITARIO AUTORIZADO - CP Nº 001-2024-MDEA-CS-1	88,330	Tn/año	94.70	60%		418,242.55	5,018,910.60	
	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL - CP Nº 002-2023-MDEA-CS-1	88,330	Tn/año	17.00	100%		125,134.17	1,501,610.00	
COSTOS INDIRECTOS							**12,368.28**	**148,419.36**	**1.58%**
1	**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**						**12,254.28**	**147,051.36**	
	Personal Contratado - D.L 1057								
	GERENTE DESARROLLO AMBIENTAL	1	Personal/mes	7,758.57	30%		2,327.57	27,930.85	
	SUBGERENTE LIMPIEZA PÚBLICA	1	Personal/mes	5,758.57	70%		4,031.00	48,371.99	
	Personal nombrado D.L 728								
	SUPERVISOR RECOLECCIÓN	1	Personal/mes	3,012.26	100%		3,012.26	36,147.12	
	SUPERVISOR RECOLECCIÓN	1	Personal/mes	2,883.45	100%		2,883.45	34,601.40	
2	**COSTO DE MATERIALES**						**104.83**	**1,258.00**	
	Utiles de Oficina								
	ARCHIVADORES OFICIAL/ ANCHO	70	Unidad/año	4.60	50%		13.42	161.00	
	NOTAS AUTOADHESIVAS T/ GRANDE X 5	12	Paquete/año	6.89	50%		3.45	41.34	
	NOTAS AUTOADHESIVAS T/ PEQUEÑA X 5	12	Paquete/año	6.70	50%		3.35	40.20	
	CLIPS MARIPOSA	16	Caja/año	2.97	50%		1.98	23.76	
	CORRECTOR TIPO LAPICERO	16	Paquete/año	3.50	50%		2.33	28.00	
	CUADERNO A4 CUADRICULADO	20	Paquete/año	5.20	50%		4.33	52.00	
	PERFORADOR	6	Unidad/año	85.17	50%		21.29	255.51	
	ENGRAPADOR	6	Unidad/año	18.89	50%		4.72	56.67	
	FOLDER MANILA A4/25 UNIDADES	12	Paquete/año	6.00	50%		3.00	36.00	
	LAPICERO NEGRO	48	Unidad/año	0.36	50%		0.72	8.64	
	LAPICERO ROJO	48	Unidad/año	0.36	50%		0.72	8.64	
	LAPICERO AZUL	48	Unidad/año	0.36	50%		0.72	8.64	
	LÁPIZ/2B	48	Unidad/año	0.28	50%		0.56	6.72	
	RESALTADOR AMARILLO	48	Unidad/año	1.20	50%		2.40	28.80	
	LIBRO ACTAS 100 FOLIOS A4	48	Unidad/año	18.00	50%		36.00	432.00	
	PAPEL BOND A-4 80 GR X 500 UNID	12	Unidad/año	11.68	50%		5.84	70.08	
	Uniformes						**9.17**	**110.00**	
	CHALECOS PARA SUPERVISION	2	Unid/año	55.00	100%		9.17	110.00	
COSTOS FIJOS							**407.30**	**4,887.63**	**0.05%**
	AGUA	12	Servicio/año	589.30	25%		147.3	1,767.9	
	ENERGÍA ELECTRICA	12	Servicio/año	1,039.91	25%		260.0	3,119.7	
TOTAL							**781,873.10**	**9,382,477.23**	**100.00%**

COSTOS DIRECTOS: Corresponde a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de recolección de residuos sólidos, y que asciende a la suma anual de S/ 9,229,170.24 soles. Compuesto por:

Costo de mano de obra directa y Otros Costos y Gastos Variables - Recolección de Residuos Sólidos 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Personal Nombrado (DL 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728. Comprende el costo de la remuneración de los 127 operarios del servicio de recojo de residuos sólidos contratados por la municipalidad con una dedicación del 100% .	2,556,089.64
Servicio de alquiler de unidades vehiculares para el Transporte de Residuos Sólidos	Para el año 2025, este costo comprende el servicio de alquiler de unidades vehiculares para la recolección de residuos sólidos y transporte hasta el relleno sanitario. Este servicio se licito mediante el proceso logístico: Licitacion Publica LP 04-2024-MDEA/CS-1, y se brinda el servicio mediante contrato Nº 011-2024-MDEA. Asimismo, cabe señalar que en la estructura de costos solo se esta considerando el 60% del costo anual ya que la Municipalidad asumirá el costo del otro 40%.	5,018,910.60
Servicio de disposición final	Para el 2025, este costo comprende el servicio de disposición final en el relleno santiario, que estará a cargo de la Empresa PETRAMAS S.A.C, mediante contrato Nº 010-2023-MDEA,	1,501,610.00

Costo de Materiales - Recolección de Residuos Sólidos 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Unifomes	Es la indumentaria para la identificación e imagen que brinda el personal como trabajadores de barrido de la Municipalidad. Comprende los polos manga larga, gorros, pantalón drill, y camisaco drill, los mismos que tienen una asignación de 4 veces al año.	114,300.00
Implementos de seguridad	Se utiliza, mascarilla para polvo, guantes con palma anticortante y botas de cuero empleados en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.	38,260.00

COSTOS INDIRECTOS: Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta, dedicadas a labores de supervisión y administrativas en el servicio de recolección de residuos sólidos. Para el 2025, su costo es de S/ 148,419.36 soles. Compuesto por:

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Personal Nombrado (DL 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728. Comprende el costo de la remuneración de los 02 supervisores del servicio de recolección de residuos sólidos (100.00% de dedicación).	70,748.52
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057. Comprende el costo de la remuneración de: Gerente de Desarrollo Ambiental (30% de dedicación) y Subgerente de Limpieza Pública, (70% de dedicación)	76,302.84

Costo de Materiales y útiles de oficina – recolección de residuos sólidos 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Unifomes	Es la indumentaria para la identificación e imagen que brinda el personal como trabajadores de la Municipalidad. Para el personal de supervisión se les asgina un 01 chaleco dril por persona, a la cual se le asigna el monto correspondiente a su porcentaje de dedicación del 100% en la prestación del servicio.	110.00
Útiles de oficina	Se utilizarán para el archivo de informes, ordenamiento de documentos, pegado y adeshion de documentos propias del area, tales como: archivadores, papel bond, clip mariposa, cuadernos, liga, lapiceros, regla, resaltador, entre otros. Con una dedicación de 50% al servicio.	1,258.00

COSTOS FIJOS: Comprende el costo de los servicios de energia eléctrica y agua potable, cuyo costo asciende a S/ 4,887.63 soles. Compuesto por:

Costos Fijos – Recolección de Residuos Sólidos 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Servicio de Energía Eléctrica	Se efectúa el costeo de la energia por todo el año (12 meses), para los equipos de cómputo, impresoras, y demás aparatos eléctricos empleados por el área prestadora del servicio. Al ser estos empleados tanto para los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y parques y jardines, se considera un porcentaje de dedicación del 25%.	3,119.7

Servicio de agua	Corresponde al costo del servicio de suministro de agua que el personal utiliza para el aseo. Al ser estos empleados tanto para los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y parques y jardines, se cosidera un porcentaje de dedicación del 25%.	1,767.9

COMPARATIVO DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. Nº 734-2023-MDEA	Costos Ejercicio 2025	Variación	Variación
	S/	S/	%	S/
Recolección de Residuos Sólidos	7,140,021.35	9,382,477.23	31.41%	2,242,455.88

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS:

Justificación Cuantitativa

Respecto del Servicio de recolección de residuos sólidos, se aprecia que el costo total paso de S/ 7,140,021.35 a S/ 9,382,477.23 lo que representa una variación porcentual de 31.41% (S/ 2,242,455.88 soles), lo cual se debe entre otras razones a que en cumplimiento en forma integral de la Ley N.º 31254, que prohíbe la Tercerización y toda forma de Intermediación Laboral de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los Obreros Municipales, se esta considerando a choferes en la planilla municipal a diferencia que para el ejercico anterior los choferes estaban considerados dentro del costo del servicio tercerizado. . Esto conlleva al incremento de la mano de obra (personal obrero), uniformes y otros materiales que originan los siguientes incrementos:

A la actualización del costo de la "Mano de Obra Directa" que ha pasado de un costo de S/ 2,080,897.96 a S/ 2,556,089.64 soles, que representa un incremento de S/ 475,191.68 soles, ello debido a que en aplicación de lo dispuesto por la Ley Nº 31254 "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales" ha originado que el servicio de recolección de residuos sólidos pase de un servicio de alquiler de camiones compactadores para el transporte de residuos solidos hasta un relleno sanitario autorizado que incluía choferes, a un servicio que solo alquila los camiones compactadores para el servicio de transportar los residuos solidos hasta un relleno sanitario autorizado; teniendo un incremento de (21) choferes; pasando de (03) a (24) choferes. Ademas, se esta sincerando la necesidad operativa de recolectores, dado que dependiendo del horario y la ruta cada camion necesita hasta (03) recolectores; es por ello que también se ha pasado de (67) recolectores a (103). Este personal operativo es para el recojo de residuos sólidos de las 3 zonas que comprende el servicio y del repaso de recolección en las avenidas principales.

Respecto al rubro de otros costos y gastos variables, este costo se ha visto incrementado debido al Contrato Nº 011-2024-MDEA entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Consorcio MAVIC-REPERSA, que prestan el Servicio de alquiler de unidades vehiculares para el Transporte de residuos sólidos hasta un relleno sanitario, el cual pondrá a disposición diesisiete (17) camiones compactadoras y tres (03) camiones baranda. Del costo anual real, la municipalidad asumirá en un 40%, es por ello que la solo se ha considerado el 60% del costo total. Sin embargo, se ha visto incrementado este rubro, pasando de S/ 4,629,510.00 a S/ 6,520,520.60. Así mismo, se debe precisar que el ejercicio anterior solo se asumia el 50% del contrato vigente en ese periodo. Es decir, se estaría trasladando 10% mas en el contrato vigente.

Justificación Cualitativa

El incremento de personal operativo, permitira disponer de (127) entre operarios recolectores y choferes; lo cual permitirá el recojo de los residuos sólidos en las 3 zonas que comprende el servicio. La cantidad de residuos sólidos a recoger aproximadamente sería de 88,330 TN al año, ello permitirá también seguir brindado la actividad de repaso recolección de residuos sólidos en las avenidas principales.

Asimismo, se ha previsto la recolección de mayor cantidad de residuos sólidos, para garantizar la meta de recolección de residuos sólidos domiciliarios y comerciales al 100% en el distrito a fin de no tener residuos sólidos expuestos en la vía publica, con ello se salvaguarda la salud pública de los pobladores del distrito.

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

El siguiente cuadro muestra el número total de predios y contribuyentes para el año 2025, quienes se encuentran registrados en la Base de Datos de la Administración Tributaria por cada tipo de servicio público, ello según Informe Nº 1235-2024-SGRFT-GREN/MDEA de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, bajo la condición de afectos e inafectos.

	CONTRIBUYENTES	PREDIOS
CONDICIÓN	**Recolección de Residuos Sólidos**	**Recolección de Residuos Sólidos**
AFECTO	37,310	38,439
EXONERADO	3,281	3,380
INAFECTO	227	234
TOTAL	40,818	42,053

Predios con Generación superior a 145kg con empresa prestadora privada

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Limpieza Pública, mediante Informe Nº 2450-2024-SGRS-GDAM-MDEA, respecto a la aplicación del articulo 34º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM y el artículo 34.2 del Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM, que establece: *"Las municipalidades deben comunicar a los generadores que tengan un promedio mensual mayor a 145 kg/día de residuos sólidos sobre dicha situación, a fin de que determinen si el servicio de limpieza pública es brindado por el servicio regular de las municipalidades o contratan a una EO-RS".*

En ese sentido, la subgerencia ha informado que no cuenta en el distrito con generadores mayores de 145kg/dia de residuos sólidos por lo que se procedio a incluir en el servicio regular de la Municipalidad, a todos los generadores, y a efectivizar el cobro correspondiente para el siguiente periodo tributario.

VI. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de recolección de residuos sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

a. Uso del predio

Es un criterio de clasificación de la actividad económica que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que la actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de residuos sólidos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada de grupos diferenciados de predios en función de la generación de residuos sólidos, las cuales han sido agrupadas según la actividad similar que realizan.

b. Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; se entiende que a mayor área construida se presume mayor generación de residuos sólidos, es decir mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores. Para la distribución del costo del uso Casa Habitación se definen dos criterios adicionales:

c. Número de habitantes

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. La cantidad de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, permite ponderar mejor la prestación del servicio.

En este contexto, los predios de uso casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por tanto reciben un mayor beneficio, respecto del predio en el que habitan un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

Uso del predio	GPC KG/dia	hab. X predio promedio	RRSS prom día generados kg/predio
Casa Habitación			
Zona Cerro	0.5	2	1.00
Zona Plana	0.48	6	2.90
Zona Ribera	0.45	6	2.70

d. Zona de servicio

Se consideran tres (03) zonas de servicio, las mismas que están determinadas en función a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y la demanda de atención de cada zona. El Distrito de El Agustino se distribuye en 25 rutas de recolección comprendidos en 3 zonas, las que se detalladan a continuación:

	RUTA	FRECUENCIA	TURNO	HORARIO	REPASO
1	PRADERAS	Diario	I	06:00 h – 12:00 h	No
2	ANCIETA	Diario	III	17:00 h – 21:00 h	No
3	CARRETERA	Diario	III	17:00 h – 21:00 h	No
4	CHAMOCHUMBE	Diario	I	06:00 h – 12:00 h	No
5	CONDOMINIOS	Diario	IV	23:00 h – 03:00 h	No

	RUTA	FRECUENCIA	TURNO	HORARIO	REPASO
6	CORPORACIÓN	Diario	III	17:00 h – 21:30 h	No
7	GARCILAZO	Diario	I	06:10 h – 12:00 h	No
8	HUANCAS	Diario	III	17:00 h – 21:20 h	No
9	SAN CARLOS	Diario	III	17:00 h – 21:30 h	No
10	SAN JOSE	Diario	III	17:00 h – 21:25 h	No
11	SANTOYO	Diario	III	17:00 h – 21:40 h	No
12	TAYACAJA	Diario	III	17:00 h – 21:40 h	No
13	VILLA HERMOSA	Diario	III	17:00 h – 21:30 h	No
14	RIBERA	Diario	III	17:00 h – 21:50 h	No
15	AV. PRINCIPALES Y MERCADOS	Diario	II	12:30 h – 17:00 h	Sí
16	REPASO 1	Diario	I	06:00 h – 12:30 h	Sí
17	REPASO 2	Diario	I	06:00 h – 12:00 h	Sí
18	REPASO 3	Diario	I	06:00 h – 12:30 h	Sí
19	REPASO 4	Diario	I	06:00 h – 12:30 h	Sí
20	REPASO 1A	Diario	IV	23:00 h – 03:00 h	Sí
21	REPASO 2A	Diario	IV	23:00 h – 03:00 h	Sí
22	CERRO 1	Diario	I	06:00 h – 09:00 h	No
23	CERRO 2	Diario	I	06:00 h – 09:00 h	No
24	CERRO 3	Diario	I	10:00 h – 13:00 h	No
25	CERRO 4	Diario	I	10:00 h – 13:00 h	No

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada categoría de uso, se calculan a partir de los predio por categoría de uso, la cantidad de predios (1) y el peso promedio de residuos sólidos generados por cada uso del predio (3) el cual al multiplicar por la cantidad de predios nos determina el peso total diario por cada uso multiplicado por 365 nos da el promedio generado por año (4), luego se calcula la ponderación (5) que resulta de dividir cada peso de las categorías de usos entre el peso total. Finalmente se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (6), para multiplicarlo por cada ponderación porcentual, obteniendo el costo anual por categoría de uso (7).

Para el cálculo del peso promedio de residuos sólidos generados por cada uso de predio está sustentado en el cuadro de Generación diario de residuos sólidos generados por predio del distrito de El Agustino, formulado por la subgerencia de limpieza pública con el Informe Nº 2450-2024-SGRS-GDAM-MDEA. Para la distribución del costo se está considerando los predios afectos.

Respecto a la información de generación de residuos tomados para la determinación de las tasas de recolección se sustentan en el Informe Nº 2450-2024-SGRS-GDAM-MDEA.

CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – 2025

Uso del predio	Cantidad de predios Nº	RRSS prom día generados kg/predio	RRSS prom generados año kg	Participación en total de RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/	Costo total por uso S/
	[1]	[3]	[4] = [1]x[3]x 365	[5] = [4] / Σ[4]	[6]	[7] = [5]x[6]
Casa Habitación	35,577	2.57	33,395,894.00	37.08%	9,382,477.23	3,478,897.61
Comercios	4,872	11.16	19,845,604.80	22.03%		2,067,344.78
Comercio Mayor	299	128.06	13,975,828.10	15.52%		1,455,881.82
Servicios Generales	225	22.78	1,870,807.50	2.08%		194,884.67
Medianos Servicio	116	22.68	960,271.20	1.07%		100,032.81
Gran Servicio	129	128.06	6,029,705.10	6.69%		628,122.93
Pequeña Industria	39	88.03	1,253,107.05	1.39%		130,537.94
Mediana Industria	66	97.55	2,349,979.50	2.61%		244,800.70
Gran Industria	194	117.31	8,306,721.10	9.22%		865,322.91

Uso del predio	Cantidad de predios Nº	RRSS prom día generados kg/predio	RRSS prom generados año kg	Participación en total de RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/	Costo total por uso S/
	[1]	[3]	[4] = [1]x[3]x 365	[5] = [4] / Σ[4]	[6]	[7] = [5]x[6]
Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	31	64.27	727,215.05	0.81%		75,755.02
Talleres de Producción	246	14.24	1,278,609.60	1.42%		133,194.57
Veterinarias	10	7.94	28,981.00	0.03%		3,018.99
Lubricentros	15	8.21	44,949.75	0.05%		4,682.48
TOTAL	**41,819**		**90,067,674**	**100.00%**		**9,382,477.23**

La cantidad de residuos sólidos generados anualmente en la distribución aproximadamente 90,067 TM tiene una diferencia de 1,737 TM de las depositadas en el relleno sanitario (88,330 TM). Ello, producto del reciclaje.

· **Distribución del servicio de Otros Usos:**

Se usaron los siguientes criterios:

✓ Uso del predio.
✓ Tamaño del predio

Los usos definidos para la aplicación del criterio corresponden a los siguientes predios:

Para determinar las tasas del servicio de los predios de usos distintos a casa habitación, se ha considerado la cantidad de predios en metros cuadrados (1), el área construida según uso (2) y el costo total por uso (7) y el costo anual distribuido por uso del predio (8) el cual al dividirlo entre el tamaño del predio se determina la tasa anual en soles por metro cuadrado, el cual se divide entre 12 meses para hallar la tasa mensual en soles por metro cuadrado (9). Se consideran los predios afectos.

CÁLCULO DE LA TASA DE OTROS USOS – 2025

Uso del predio	Cantidad de predios Nº	Área construida según uso m2	Costo total por uso S/	Tasa anual por uso 2025 por m2 AC	Tasa mensual por uso 2025 por m2 AC
	[1]	[2]	[7] = [5]x[6]	[8] = [7] / [2]	[9] = [8] / 12
Comercios	4,872	799,266.540	2,067,344.78	**2.5860**	0.2150
Comercio mayor	299	171,484.02	1,455,881.82	**8.4890**	0.7070
Servicios Generales	225	132,182.25	194,884.67	**1.4740**	0.1220
Medianos Servicio	116	89,744.60	100,032.81	**1.1140**	0.0920
Gran Servicio	129	280,355.63	628,122.93	**2.2400**	0.1860
Pequeña Industria	39	44,998.65	130,537.94	**2.9000**	0.2410
Mediana Industria	66	29,905.54	244,800.70	**8.1850**	0.6820
Gran Industria	194	19,116.93	865,322.91	**45.2640**	3.7720
Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	31	45,613.43	75,755.02	**1.6600**	0.1380
Talleres de Producción	246	160,351.98	133,194.57	**0.8300**	0.0690
Veterinarias	10	5,899.64	3,018.99	**0.5110**	0.0420
Lubricentros	15	6,824.70	4,682.48	**0.6860**	0.0570
TOTAL	**6,242**	**1,785,743.91**	**5,903,579.62**		

Casa Habitación y otros usos

CASA HABITACIÓN: Son predios destinados al uso de vivienda del propietario u ocupante, comprende la mayor cantidad de predios del Distrito.

COMERCIO: Predios destinados al uso de actividades comerciales que cuentan con autorización Municipal como: bazar, zapatería, librerías, panaderías, joyerías, bodegas y similares.

COMERCIO MAYOR: Son los predios dedicados a la actividad comercial

SERVICIOS GENERALES: Incluye a aquellos predios que debido a su uso o actividad económica respectiva son generadores de residuos y desechos tanto por su actividad propia como por la población flotante que genera. Se incluye en este grupo a entidades financieras, oficinas administrativas, salas de juego, salones de belleza y similares.

MEDIANOS SERVICIOS: Se encuentra en este rubro los predios que teniendo actividad de servicio general, encontrándose en su mayoría los hostales, saunas y similares.

GRAN SERVICIO: Se encuentra dentro de este uso los restaurantes, depósitos, discotecas, hostales 3 estrellas.

PEQUEÑA INDUSTRIA: Son predios que realizan actividades industriales a nivel liviano, que no solo genera residuos como producto de su actividad sino que alberga personal laboral que genera residuos adicionales

MEDIANA INDUSTRIA: Se encuentran los predios que realizan actividades industriales a nivel mediano y características no solo generan residuos como producto de su actividad sino que albergan personal laboral que genera residuos adicionales.

GRAN INDUSTRIA: Son calificadas como gran industria por su sofisticación y tamaño, que por su propia actividad son generadores de residuos.

ASOC. EDUCATIVA, RELIGIOSA, DEPORTIVA, GOBIERNO CENTRAL: Son calificados como predios grandes que atraen gran afluencia de público flotante y en algunos predios habitan dentro de ellos generando residuos.

TALLERES DE PRODUCCIÓN: Talleres de confecciones, Talleres Mecánicos, Talleres Gráficos, Servicios de Transporte, Almacenes, Distribuidoras de Alimentos, Servicios de Lavado de Vehículos, Comercios y/o Servicios no vecinales en general.

VETERINARIA: Son predios que realizan actividades dedicadas a prevenir, diagnosticar y curar las enfermedades de animales.

LUBRICENTRO: Son establecimiento especializado en la venta de lubricantes de motores. Por lo general se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y se comercializan lubricantes.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL USO CASA HABITACIÓN

Para determinar las tasas de los predios de uso casa habitación, de acuerdo a las diferentes zonas de prestación del servicio se describe a continuación.

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (1) y el peso diario de residuos sólidos que se genera por zona (3), el cual al multiplicar por la cantidad de predios, se determina el peso total diario por zona (4), luego se calcula la ponderación (5) que resulta de dividir los pesos por zonas entre el peso total. Ahora bien se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos de Casa Habitación (7), para multiplicarlo por cada ponderación porcentual, obteniéndose el costo anual por zona (8). Finalmente se divide el costo anual por zona entre el tamaño del predio (2) para determinar la tasa anual en soles por metro cuadrado (8), el cual se divide entre 12 meses para hallar la tasa mensual en soles por metro cuadrado (9).

CÁLCULO DE LA TASA DE CASA HABITACIÓN – 2025

Uso del predio	Cantidad de predios Nº	Área construida según uso m2	RRSS prom día generados kg/predio	RRSS prom generados año kg	Participación en total de RRSS %	COSTO CASA HABITACIÓN ANUAL RRSS S/	Costo total por uso S/	Tasa anual por uso 2025 por m2 AC	Tasa mensual por uso 2025 por m2 AC
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3] x 365	[5] = [4] / Σ[4]	[7]	[8] = [7]x[6]	[8] = [7] / [2]	[9] = [8] / 12
Zona Cerro	**5,945**	526,544.840	1.00	2,169,925.00	6.50%		226,044.16	0.4292	0.0357
Zona Plana	**27,721**	4,447,853.99	2.90	29,342,678.50	87.86%	**3,478,897.61**	3,056,668.40	0.6872	0.0572
Zona Ribera	**1,911**	304,767.88	2.70	1,883,290.50	5.64%		196,185.04	0.6437	0.0536
TOTAL	**35,577**	**5,279,166.71**	**2.57**	**33,395,894.00**	**100%**		**3,478,897.60**		

Tasa casa-habitación = [Costo promedio por zona x m2 A.C] x [1+(número de personas - persona promedio por zona) x (Factor de Variación)

Donde:
m2 A.C : Metros cuadrados de área construida del predio
Factor de Variación = 1/ persona promedio por zona

CUADRO DE TASAS – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el siguiente cuadro se muestra el cuadro de las tasas anuales y mensuales del servicio de residuos sólidos para el ejercicio 2025

CASA HABITACIÓN

Uso del predio	Tasa Anual 2025 S/ por m2 AC	Tasa mensual 2025 S/ por m2 AC
Zona Cerro	0.4292	0.0357
Zona Plana	0.6872	0.0572
Zona Ribera	0.6437	0.0536

OTROS USOS

Uso del predio	Tasa Anual 2025 S/ por m2 AC	Tasa mensual 2025 S/ por m2 AC
Comercios	**2.5860**	0.2150
Comercio mayor	**8.4890**	0.7070
Servicios Generales	**1.4740**	0.1220
Medianos Servicio	**1.1140**	0.0920
Gran Servicio	**2.2400**	0.1860
Pequeña Industria	**2.9000**	0.2410
Mediana Industria	**8.1850**	0.6820
Gran Industria	**45.2640**	3.7720
Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	**1.6600**	0.1380
Talleres de Producción	**0.8300**	0.0690
Veterinarias	**0.5110**	0.0420
Lubricentros	**0.6860**	0.0570

COMPARATIVO DE TASAS – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el siguiente cuadro se muestran los comparativas de las tasas mensuales del servicio de Recoleccion de residuos solidos para el ejercicio 2025:

Para CASA HABITACIÓN

Tasa mensual por uso 2025 S/ por m2 AC	Tasa mensual por uso 2024 S/ por m2 AC	Dif. mensual %	Dif. mensual S/
0.0357	0.0272	31.25%	0.0085
0.0572	0.0435	31.49%	0.0137
0.0536	0.0408	31.37%	0.0128

Para OTROS USOS

Tasa mensual por uso 2025 por m2 AC	Tasa mensual por uso 2024 por m2 AC	Dif. mensual %	Dif. mensual S/
0.2150	0.1640	31.10%	0.0510
0.7070	0.5380	31.41%	0.1690
0.1220	0.0930	31.18%	0.0290
0.0920	0.0700	31.43%	0.0220
0.1860	0.1420	30.99%	0.0440
0.2410	0.1830	31.69%	0.0580
0.6820	0.5190	31.41%	0.1630

Tasa mensual por uso 2025 por m2 AC	Tasa mensual por uso 2024 por m2 AC	Dif. mensual %	Dif. mensual S/
3.7720	2.8700	31.43%	0.9020
0.1380	0.1050	31.43%	0.0330
0.0690	0.0520	32.69%	0.0170
0.0420	0.0320	31.25%	0.0100
0.0570	0.0430	32.56%	0.0140

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POTENCIALES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Uso del predio	Área construida según uso m2	Tasa anual por uso 2025 por m2 AC	Ingreso estimado S/	Exonerados S/	Total de Ingreso S/	Costo del servicio S/	Cobertura %
	(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)	(e)=suma(c)- d	(f)	(g)=(e)/(ff)
Casa Habitación							
Zona Cerro	526,544.840	0.4290	225,993.05				
Zona Plana	4,447,853.99	0.6870	3,056,565.26				
Zona Ribera	304,767.88	0.6440	196,179.08				
Comercios	799,266.540	2.5860	2,066,903.27				
Comercio mayor	171,484.02	8.4890	1,455,727.85				
Servicios Generales	132,182.25	1.4740	194,836.64				
Medianos Servicio	89,744.60	1.1140	99,975.48				
Gran Servicio	280,355.63	2.2400	627,996.61				
Pequeña Industria	44,998.65	2.9000	130,496.09	272,091.84	9,109,173.95	9,382,477.23	97.09%
Mediana Industria	29,905.54	8.1850	244,776.84				
Gran Industria	19,116.93	45.2640	865,308.72				
Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	45,613.43	1.6600	75,718.29				
Talleres de Producción	160,351.98	0.8300	133,092.14				
Veterinarias	5,899.64	0.5110	3,014.72				
Lubricentros	6,824.70	0.6860	4,681.74				

VII. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de mantenimiento de los parques y jardines comprende el mejoramiento, gestión y ejecución de las labores de mantenimiento, conservación, limpieza y tratamiento de las áreas verdes públicas del distrito. Entre las diversas actividades que se realizan se tienen: deshierbo, cantoneo o perfilado de césped, preparación del terreno, resembrado, fertilización y enmiendas orgánicas, podas de especies arbóreas y arbustivas y plantado de árboles ornamentales; poda de formación, poda correctiva o de mantenimiento y podas drásticas y riego. El servicio se brinda de lunes a sábado, teniendo un horario de trabajo de un solo turno, personal del régimen laboral D.L. 728, en el horario de (6:00 am hasta 12:00 pm) y personal CAS, en el horario de (6:00 am hasta 2:00 pm),

El servicio de mantenimiento de parques y jardines para el año 2025, se encuentra a cargo de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Areas Verdes, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental

Dentro del servicio de parques y jardines, se lleva a cabo las siguientes actividades:

a) Mantenimiento de las áreas verdes públicas
b) Gestion administrativa y supervisión del servicio.

ACTIVIDAD A: Mantenimiento de las áreas verdes públicas

Comprende los servicios de mantenimiento y mejoras de las áreas verdes de Parques y Jardines. Estos trabajos implican el corte de pasto, poda, tala de árboles y arbustos, deshierbe, cultivo, producción, fertilización, fumigación, riego,

forestación y reforestación, y en general todas las que procuren el embellecimiento del distrito.El distrito tiene un total de 798,102.14 m2 de áreas verdes publicas.

ZONIFICACIÓN DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – 2025

1.- ZONA PLANA SANTOYO		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)
I ZONA		
Parque	San Martin	491.66
Parque	Los Jazmines	508.30
Parque	Central	729.30
Parque	Balboa	891.80
Parque	Santo Domingo	211.90
Parque	La Estrella	771.29
Parque	La Cruz	419.25
Bulevar	Túpac Amaru	117.00
		4,140.50
II ZONA		
Parque	Canadá I	1,902.29
Parque	7 de Junio	1,263.60
Bulevar	Inca Ripac	231.89
		3,397.78
III ZONA		
Parque	Mariano Melgar	1,235.17
Parque	La Paz	328.90
Parque	Ayar Manco I	146.25
		1,710.32
IV ZONA		
Parque	Canada II (Coquito)	567.71
Bulevar	Los Claveles	48.75
		616.46
SANTOYO		
Parque	Santoyo I	1,621.10
Parque	Santoyo II	257.40
Parque	Gálvez Silveira	2,756.00
Parque	Santa Rosa	1,281.80
Parque	San Francisco	2,948.66
Parque	Los Barbones	807.30
Parque	Luisa Chávez	813.41
Parque	Central	1,850.29
Parque	Ayar Manco II	780.00
Bulevar	República	156.00
Bulevar	Cajacay	144.30
Berma	Chimbote	1,040.00
Berma	Locumba	3,455.40
Berma	Miguel Grau	2,457.00

2.- ZONA PLANA CORPORACIÓN		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)
VI ZONA		
Parque	Los Rosales	436.80
Parque	Micaela Bastidas	244.40
Parque	García Salcedo	228.80
Parque	Manuel Ubaldo	250.90
Parque	San Martin	200.20
Parque	Hipólito Únanse	1,170.00
Parque	Héroes del Cenepa	429.00
Parque	Jorge Basadre	629.20
Parque	Independiente (triangulito)	390.00
Parque	Infantil	3,822.00
Parque	Santa Isabel	260.00
Parque	Nazca	254.80
Parque	Orquídea	27.30
Berma	Riva Agüero	819.00
		9,162.40
VII ZONA		
Parque	José Olaya	499.20
Parque	Granada	224.64
Parque	Parado de Bellido	656.50
Parque	Pino	762.84
Parque	Virgen de Lourdes	210.60
Parque	De la Mujer	928.20
Parque	Los Peruanitos	325.00
Bulevar	La Granda	195.00
Berma	Marcelino Torres	768.30
		4,570.28
CATALINA HUANCA		
Parque	Dora Mayer	535.60
Parque	De la buena Amistad	228.80
Parque	Rosa de Sta. María	101.40
Parque	Terrazas	1,462.50
Parque	Flora Tristán	121.55
Parque	San Martin	585.00
Parque	Sta. Rosa	234.00
Forestación	El Amauta	26,000.00
Alameda	Micaela Villegas	352.82
		29,621.67
CORPORACIÓN		
Plaza	Plaza de Armas	11,863.54

Berma	Llamellin	273.00
Berma	Ocros	156.00
Alameda	Miguel Grau	4,059.90
		24,857.56

SAN CAYETANO		
Parque	San Cayetano	8,105.50
Berma	José de la Mar	260.00
Berma	Miguel Grau	156.00
		8,521.50

ANCIETA ALTA		
Parque	Santa Rosa	1,883.70
Parque	Navarra	6,903.00
Parque	La Cruz	1,115.40
Berma	Los Claveles	1,055.60
Berma	Plácido Jiménez	370.50
		11,328.20

ANCIETA BAJA		
Parque	Liberato Lozada	893.10
Parque	Santa Rosa	296.14
Parque	Infantil	286.00
Parque	Ernacochea	390.00
		1,865.24

ASOC. VIV. QUINTA FRANCIA		
Parque	Quinta Francia	564.20
		564.20

TOTAL **57,001.76**

3.- ZONA TUPAC AMARU		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

COOPERATIVA SAN JOSE		
Parque	Los Angeles	3,094.00
Parque	San José	6,175.00
		9,269.00

ASOCIACIÓN PRIMAVERA		
Parque	Primavera	9,172.80
Parque	El Pino	6,342.70
Berma	Las Retamas	2,375.10
Alameda	Las Magnolias	5,076.50
		22,967.10

ASOC. DE VIV. LA MENACHO		
Parque	Belaunde Terry	143.00
Parque	Menacho I	4,086.94
Parque	Las Palmeras	936.00
Parque	Polo Jiménez	523.90
Parque	Renán Olivera	545.09
Parque	Túpac Amaru	9,867.00
Parque	Los Eucaliptos	1,648.79
Parque	Los Olivos	1,106.30
Parque	Trabajador	3,817.45
Parque	Triangular	4,868.50
Bulevar	Chamochumbe	273.00
Bulevar	Hoyle Palacios	429.00
Alameda	V Zona	149.50
		35,092.07

A. H. STA. CLARA DE BELLA LUZ		
Berma	Bella Luz	819.00
		819.00

A. H. EL INDEPENDIENTE		
Berma	Independiente	482.30
		482.30

TOTAL **79,747.72**

4.- ZONA VILLA HERMOSA		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

COOPERATIVA TAYACAJA		
Parque	La Paz	198.90
Parque	Tayacaja	6,371.82
Parque	3 de Noviembre	1,595.75
Berma	César Vallejo	17,049.50
		25,215.97

A. H. HEROES DEL PACIFICO		
Parque	Héroes del Pacífico	3,984.50
		3,984.50

COOP. VIV. URAN MARCA		
Parque	Uran Marca	759.20
		759.20

A.H. NOCHETO

Parque	La Huaca	159.90
Parque	Menacho II	260.00
		5,585.84

COOPERATIVA DE VIV. HUANCAYO		
Parque	Bosque Huanca I	32,867.90
Parque	Constitución	1,877.20
Parque	Triángulo P. Agust.	507.00
Parque	Puente Agustino	754.00
Parque	Bosque Huanca II	17,647.50
Parque	Línea Ferrocarril	520.00
Berma	Línea Ferrocarril	3,708.90
Berma	J. C. Mariategui	14,994.20
		72,876.70

COOPERATIVA DE VIV. HUANCAYO II ETAPA		
Parque	21 de Setiembre	260.00
		260.00

A. H. CUARTO PROGRAMA		
Parque	De la Amistad	2,470.00
Parque	Sta. Rosa	2,691.00
Parque	Triángulo	312.00
Forestación	Ramiro Priale	6,981.00
Berma	Bosque Huanca	2,415.40
		14,869.40

COOP. VIV. LOS HUANCAS		
Parque	Huancas I	2,917.20
Parque	Huancas II	1,547.00
Parque	Mirador I	2,358.20
Parque	Mirador II	260.00
		7,082.40

A. H. MARIA HERRERA DE ACOSTA		
Parque	De la Amistad	772.07
Parque	Fraternidad	919.88
		1,691.95

ASOC. VIV. LA PIRAMIDE		
Parque	Dinosaurio	9,750.00
		9,750.00

RESIDENCIAL PRIMAVERA		
Berma	Magnolias I	871.00
		871.00

TOTAL **145,223.39**

Parque	Parque Infantil	754.00
Bulevar	Venezuela	62.37
		816.37

ASOC. DE VIV. VILLA DEL MAR		
Parque	Villa del Mar	1,716.00
		1,716.00

URB. NUGETT		
Parque	Los Nogales	20,124.00
		20,124.00

A. H. VILLA HERMOSA		
Parque	El Paraiso	3,120.00
Parque	Del Amor	981.24
Parque	San Martin	1,371.50
Parque	Cruz de Madero	2,494.96
Parque	De la Justicia	1,512.16
Parque	Sagrada Familia	1,759.68
Parque	La Chira	864.50
Parque	De la Amistad	2,038.40
Parque	Fé y Alegria	2,171.00
Parque	Triángulo	922.35
Parque	Central	2,804.10
Parque	Parque Nº 08	1,146.60
Parque	El Bosque	1,787.50
Bulevar	Ucayali	231.66
Berma	Villa Hermosa	1,075.10
Berma	José Martí	163.80
Berma	1 de Mayo	6,827.60
		31,272.15

TOTAL **83,888.19**

5.- ZONA RIVERA DEL RIO		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)
A. H. LOS LIBERTADORES		
Parque	Los Libertadores	7,189.00
		7,189.00
A. H. MANUEL ESCORZA		
Parque	Noric Ovalle	2,127.84
		2,127.84
A. H. LOS SOCIALISTAS		
Parque	Los Socialistas	1,636.05
		1,636.05
A. H. LAS PALMERAS		
Parque	Las Palmeras	737.49
Berma	Oasis	2,470.00
		3,207.49
ASOC. CIRCUNVALACIÓN		
Parque	Circunvalación	1,482.00
Parque	Circunvalación II (frontis)	2,906.80
		4,388.80
ASOC. VIV. CANAAN		
Parque	Canaan	2,249.00
Parque	Jerusalen	113.10
Parque	area forestada	468.00
		2,830.10
ASOC. VIV. PORTALES DE SAN JOSE		
Parque	Portales de San Jose I, II, III	4,802.20
		4,802.20
A.H. HUANCAVELICA		
Parque	Huancavelica	1,289.21
		1,289.21
A. H. TALAVERA DE LA REYNA		
Parque	Talavera la Reyna	1,725.75
Parque	Talavera la Reyna II	837.20
Forestación	Ingreso Canotaje	1,289.60
Forestación	Bosque Eucalipto	8,589.10
		12,441.65
A. H. NACIONES UNIDAS		
Parque	Perez de Cuellar	431.86
		431.86

6.- ZONA PRADERAS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)
URB. LAS PRADERAS DE STA. ANITA		
Zona Ecologica	Ccanto-Verde	27,300.00
Parque	Confraternidad	3,575.00
Parque	Sr. De Los Milagros	7,800.00
Parque	Mayor Prado	8,113.17
Parque	Los Montes	4,836.00
Parque	Primavera	8,970.00
Parque	Brisas del Mantaro	156.00
Berma	Sta Mercedes	184.60
Berma	Av. Ferrocarril	12,001.60
Berma	Calle "B"	4,355.00
		77,291.37
URB. LA RIVERA		
Parque	La Rivera	2,320.50
		2,320.50
URB. LAS MALVINAS		
Parque	Las Malvinas	910.00
		910.00
URB. BRISAS DEL MANTARO		
Parque	Brisas	746.20
		746.20
URB. ATARJEA		
Parque	El Aguajal	3,412.50
Parque	La Rotonda	2,145.00
Parque	Yurac Mayo	5,270.20
Parque	La Cascada	849.55
Parque	Los Manantiales	864.50
Parque	Las Viñas	1,944.80
Berma	La Atarjea	448.89
Berma	CPPQ	3,250.00
		18,185.44

TOTAL **99,453.51**

A. H. VICENTELO BAJO		
Talud	Punte Nuevo I,II,III	2,331.81
Parque	Perú - Japón	778.57
Parque	San Vicente	546.00
Parque	Vicentelo Bajo	278.98
Parque	Pedro Huillca I	3,441.10
Parque	Pedro Huillca II	2,431.00
Forestación	Posterior Perú-Japón	1,170.00
Berma	Mz N	397.80
Berma	Berma Pedro Huillca I, II	625.95
Alameda	Alameda P. Huillca	1,763.06
		13,764.27

URB. BETHANIA		
Parque	Bethania	459.68
		459.68

ASOC. VIV. ALAMEDA EL AGUSTINO		
Parque	Alemeda	338.00
		338.00

U.P.M.I.R.R		
Franja Marginal	Malecon de la Amistad	123,689.80
		123,689.80

A. H. OVALO VICENTELO		
Parque	Ovalo Vicentelo	1,614.60
		1,614.60

TOTAL **180,210.55**

7.- ZONA CERROS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

ASOC. VIV. CATARATAS		
Berma	Cataratas	351.65
		351.65

ASOC. VIV. STA. MARY		
Berma	Santa Mary	520.00
		520.00

ASOC. VIV STA. ISABEL		
Parque	Cruz de Madero	213.20
		213.20

A.H. 7 DE OCTUBRE		
Parque	Virgen del Rosario	622.70
Parque	Santa Rosa de Lima	630.50
Talud	Talud	6,207.50
Parque	Mirador el Progreso	390.00

8.- ZONA CONDOMINIOS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

CONDOMINIOS		
Parque	Parque 01	2,819.79
Parque	Parque 02 (Eucaliptos y Robles)	15,173.81
Parque	Parque 03 (Poncianas y Pinos, Sauces)	7,661.29
Parque	Parque 04 (Poncianas y Cedros)	4,715.48
Parque	Parque 05 (Cedros y Palmeras	4,253.51
Parque	Parque 06 (Sauces y Robles)	6,323.71
Parque	Parque 07 (Fresnos y Ficus)	3,265.76
Parque	Parque 08	3,013.67
Berma	Berma Calle Cuatro	3,610.57
Talud	Talud Condominios	184.60
Ovalo	Ovalo de la Paz	477.88
Bulevar	Cultura	466.21
Berma	Ancash	4,205.50
		56,171.76

TOTAL **56,171.76**

Parque	Paraiso	657.80
Bulevar	Boulebard	206.70
Berma	Santa Rosa	4,127.50
Berma	Garcilazo de la Vega	551.20
Berma	Garcilazo de la Vega	195.00
Berma	La Rampa	130.00
Berma	La Pampa	234.00
		13,952.90

EL AMAUTA		
Parque	Amauta I	292.50
Parque	Amauta II	650.00
		942.50

TOTAL 15,980.25

VIVERO I		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)
Vivero	Vivero I	12,810.00
	TOTAL	12,810.00

VIVERO III		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)
Vivero	Vivero III	58,857.00
		58,857.00

AGRUP. FAMILIAR LOS JARDINES		
Parque	Los Jardines	1,198.00
Forestación	La Papelera Gloria	7,560.00
		8,758.00
	TOTAL	67,615.00

TOTAL AREAS VERDES DEL DISTRITO	**798,102.14**

Para la realización de toda esta actividad se hace la necesaria la siguiente cantidad de personal:

Personal nombrado D.L 728		***53***
	JARDINERO	12
	AYUDANTE RIEGO	1
	CHOFER CAMION BARANDA	1
	CHOFER CISTERNA	1
	CHOFER CISTERNA	2
	JARDINERO	36
Personal contratado D.L 1057		***27***
	TECNICO VIVERISTA	8
	MAQUINISTA PODADOR	9
	AYUDANTE RIEGO	10

La dotación de uniformes para el personal operativo es de cuatro (04) veces al año. Los materiales, equios, herramientas que requiere este personal para desarrollar la actividad de mantenimiento de las áreas verdes, son los siguientes:

Uniformes de Trabajo

POLOS DE ALGODÓN	320	Unid/año
GORRO TIPO ARABE	320	Unid/año
PANTALÓN DRILL	320	Unid/año
CAMISACO DRILL	320	Unid/año

Herramientas

MANGUERA 3/4" (rollo de 100 mts)	20	Rollos/año
MANGUERA 1/2" (rollo de 100 mts)	50	Rollos/año
MANGUERA 1" (rollo de 100 mts)	10	Rollos/año
MANGUERA DE DESCARGA MOTOBOMBA 2"	5	Rollos/año
MANGUERA DE DESCARGA MOTOBOMBA 3"	5	Rollos/año
MANGUERA DE DESCARGA MOTOBOMBA 4"	5	Rollos/año
MACHETE CAÑERO	30	Unidad/año
TIJERA DE MANO PICO DE LORO	24	Unidad/año
TIJERA DE PODAR DE MANO	54	Unidad/año
TIJERA PICO DE LORO EXTENDIBLE	30	Unidad/año

BARRETA	12	Unidad/año
ZAPAPICOS	50	Unidad/año
RASTRILLO	60	Unidad/año
PALA TIPO RECTA	30	Unidad/año
LAMPA DERECHA	60	Unidad/año
LAMPA CUCHARA	60	Unidad/año
ZAPAS	4	Unidad/año
PICOTA	20	Docena/año
ESCALERA TIJERA DE 10 PASOS	3	Unidad/año
BOLSAS 220 LT	50	Millar/año
PICOTA LARGA	100	Unidad/año
ESPATULA DE MANO	100	Unidad/año
LIMA TRIANGULAR	50	Unidad/año
SERRUCHO DE PODA	30	Unidad/año
ALICATE DE METAL	20	Unidad/año
RASTRILLO LARGO DE 16 DIENTES	120	Unidad/año
HACHA UNIVERSAL	120	Unidad/año
MACHETE	30	Unidad/año

Implementos de Seguridad

ARNES DE SEGURIDAD Y LINEA DE VIDA	10	Unidad/año
ARNES DE ESCALADA INTEGRAL	5	Unidad/año
CUERDA ESTATICA PARA ESCALADA	1	Unidad/año
GUANTES DE CUERO BADANA	400	Pares/año
GUANTES ANTICORTE	400	Pares/año
BOTAS DE JEBE	160	Unidad/año
ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	6	Unidad/año
CASCO DE SEGURIDAD P/PODA	10	Unidad/año
LENTES DE SEGURIDAD	300	Unidad/año

Abonos, Fertilizantes, Semillas y Plantas

SEMILLA DE GERANIO (Pelargonium x hortorum)	30	unid/año
SEMILLA DE LANTANA RASTRERA (Lantana montevidensis)	30	unid/año
SEMILLA DE SALVIA ROJA (Salvia splendens)	30	unid/año
SEMILLA DE MARGARITA (Osteospermum ecklonis)	30	unid/año
SEMILLA DE MARGARITA AMARILLA (Chrysanthemun frutescens)	30	unid/año
SEMILLA DE VINCA (Catharanthus roseus)	30	unid/año
SEMILLA DE SCHEFFERA ENANA (Schefflera arborícola)	30	unid/año
SEMILLA DE LAUREL (Nerium oleander)	30	unid/año
SEMILLA DE CALENDULA (Calendula officinalis)	30	unid/año
SERMILLA DE CROTON(Codiaeum Variegatum Pictum)	30	unid/año
SEMILLA DE MARIGOL (Marigold Detailed)	30	unid/año
GRASS CHAMPA	5000	M2/año

Materiales de Vivero

ARENA DE RIO	100	M3/año
TIERRA DE CHACRA	100	M3/año
MUSGO INTERMEDIO (saco x 9 Kg)	100	Saco/año
HUMUS DE LOMBRIZ (saco de 35 Kg)	100	Saco/año

Repuestos y lubricantes

LLANTA P/BUGUI	30	Unidad/año
BATERIAS DE 15 PLACAS X 12 VOLTIO	4	Unid/año
FILTROS DE AIRE P/DESBROZADORA	25	Unid/año
ACEITE 2 TIEMPOS P/PODADORA	100	Unid/año

Dentro de los equipos depreciable con vida util para el personal operativo para el mantenimiento de las areas verdes del distrito, tenemos:

MOTO GUADAÑA	6	unidad
MOTO SIERRA DE ALTURA ESPADA 12"	1	unidad
MOTOBOMBAS	9	unidad

Cabe señalar, que también se requiere servicios de mantenimiento para los diversos equipos del servicio; sin embargo, serán asumidos por la Municipalidad y no están siendo trasladados al costo del servicio. Si se está considerando el consumo de agua potable de los suministros para el riego de los parques, bermas laterales y centrales, entre otros; además del pago anual a la Junta de regantes para el uso del canal:

Servicios de Terceros Serv. Varios

AGUA DE RIEGO	1	Servicio/año
PUNTOS DE AGUA	1	Servicio/año

Respecto al agua de riego consiste en el costo anual o al pago a la Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Rimac, quienes proporcionan el agua del canal para el riego de ciertas áreas verdes del distrito; asi mismo respecto al consumo de agua de los 87 puntos de Sedapal para el riego de los parques, bermas, entre otros; solo se esta trasladando al costo del servicio el 60% del costo efectivo, el saldo (40%) sera asumido por la Municipalidad.

Para el riego de las áreas verdes, se dispondra también de (04) camiones cisternas, cuya operación solo se esta trasladando al costo del servicio, el consumo de baterías, de combustible (diesel) y seguros SOAT. Otros repuestos y gastos de mantenimiento serán asumidos por la Municipalidad.

ACTIVIDAD B: Gestion admiistrativa y supervisión del servicio

Para el periodo 2025, teniendo en consideración que el servicio de mantenimiento de parques y jardines se realiza via administración directa, la Subgerencia de Gestión Ambiental, se ha organizado funcionalmente para realizar las actividades de supervisión que permitan garantizar la prestación del servicio de forma eficaz y eficiente.

En este sentido, para el periodo 2025, se contará con los siguientes funcionarios y técnicos:

Gerente de Desarrollo Ambiental (Dedicación 33%): Funcionario CAS encargado de gestionar, organizar y dirigir el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios públicos de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, fomentar la participación ciudadana y el desarrollo humano de la población del distrito.

Subgerente de Gestión Ambiental (Dedicación 100%): Funcionario CAS encargado de Organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la administración del servicio de parques y jardines. Formula, aprueba, ejecuta y monitorea los planes y políticas locales en concordancia con las politicas públicas, normas vigentes, planes sectoriales, y nacionales.

Supervisor de parques y jardines (Dedicación 100%) dos (02) trabajadores del régimen la boral D.L Nº 728, encargado de supervisar el servicio de mantenimiento de parques y jardines en el distrito, realiza sus actividades en el turno día.

Los servicios básicos de Agua potable y energía eléctrica de las oficinas administrativas son compartidos con los servicios de Barrido de calles y recolección de residuos sólidos; por lo que tienen una dedicación del 25% al costo del servicio de Parques y Jardines. Dentro de los costos fijos, se considera los SOAT para los cuatro (04) camiones cisternas que dispone la Municipalidad de El Agustino para el riego de áreas verdes por cisterna.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Mantener el buen estado de los parques y jardines distritales, a fin de lograr el disfrute público.

Ampliar el diseño paisajista en las principales avenidas y parques, incrementando la cantidad de flores de estación, aumentar la poda ornamental y riego frecuente para mantener en estado óptimo los parques y jardines del distrito. Seguir recuperando las áreas verdes en el distrito.

METAS DEL SERVICIO

Mejorar el diseño paisajistico de los parques y jardines del distrito con la siembra de más flores de estación y especies arbustivas. Asimismo, aumentar el alcance las podas de árboles para mantener su cuidado y recuperar áreas verdes con la siembra de césped.

Aumentar la frecuencia de labores de mantenimiento de áreas verdes y procurar atender a la brevedad los pedidos vecinales al 100%

VIII. COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2025

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, equipos, servicios de terceros y otros, asi como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de mantenimiento de parques y jardines del año 2025 de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Areas verdes. Procediendose a estimar el Costo Total Anual del Servicio de parques y jardines para el ejercicio fiscal 2025, que asciende a la suma de S/ 4,138,353.42 soles, conforme se aprecia en el Cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES - 2025
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	
COSTOS DIRECTOS							**329,904.15**	**3,958,849.85**	**95.66%**
1	**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**	**80**					**197,326.63**	**2,367,919.59**	
	Personal nombrado D.L 728						**197,326.63**	**2,367,919.59**	
	JARDINERO	12	Personal/mes	2,162.98	100%		25,955.72	311,468.61	
	AYUDANTE RIEGO	1	Personal/mes	2,836.70	100%		2,836.70	34,040.44	
	CHOFER CAMION BARANDA	1	Personal/mes	2,965.52	100%		2,965.52	35,586.20	
	CHOFER CISTERNA	1	Personal/mes	3,084.90	100%		3,084.90	37,018.80	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual
CHOFER CISTERNA	2	Personal/mes	3,855.09	100%		7,710.18	92,522.10
JARDINERO	36	Personal/mes	3,035.24	100%		109,268.62	1,311,223.44
Personal contratado D.L 1057							
TECNICO VIVERISTA	8	Personal/mes	1,685.00	100%		13,480.00	161,760.00
MAQUINISTA PODADOR	9	Personal/mes	1,685.00	100%		15,165.00	181,980.00
AYUDANTE RIEGO	10	Personal/mes	1,686.00	100%		16,860.00	202,320.00
2 COSTO DE MATERIALES						**56,938.15**	**683,257.81**
Uniformes						**6,000.00**	**72,000.00**
POLOS DE ALGODÓN	320	Unid/año	50.00	100%		1,333.33	16,000.00
GORRO TIPO ARABE	320	Unid/año	40.00	100%		1,066.67	12,800.00
PANTALÓN DRILL	320	Unid/año	70.00	100%		1,866.67	22,400.00
CAMISACO DRILL	320	Unid/año	65.00	100%		1,733.33	20,800.00
Herramientas						**6,244.31**	**74,931.70**
MANGUERA 3/4" (rollo de 100 mts)	20	Rollos/año	162.00	100%		270.00	3,240.00
MANGUERA 1/2" (rollo de 100 mts)	50	Rollos/año	156.00	100%		650.00	7,800.00
MANGUERA 1" (rollo de 100 mts)	10	Rollos/año	377.00	100%		314.17	3,770.00
MANGUERA DE DESCARGA MOTOBOMBA 2"	5	Rollos/año	214.50	100%		89.38	1,072.50
MANGUERA DE DESCARGA MOTOBOMBA 3"	5	Rollos/año	292.50	100%		121.88	1,462.50
MANGUERA DE DESCARGA MOTOBOMBA 4"	5	Rollos/año	422.50	100%		176.04	2,112.50
MACHETE CAÑERO	30	Unidad/año	33.75	100%		84.38	1,012.50
TIJERA DE MANO PICO DE LORO	24	Unidad/año	43.66	100%		87.32	1,047.84
TIJERA DE PODAR DE MANO	54	Unidad/año	60.96	100%		274.32	3,291.84
TIJERA PICO DE LORO EXTENDIBLE	30	Unidad/año	99.90	100%		249.75	2,997.00
BARRETA	12	Unidad/año	96.76	100%		96.76	1,161.12
ZAPAPICOS	50	Unidad/año	56.54	100%		235.58	2,827.00
RASTRILLO	60	Unidad/año	29.50	100%		147.50	1,770.00
PALA TIPO RECTA	30	Unidad/año	50.62	100%		126.55	1,518.60
LAMPA DERECHA	60	Unidad/año	41.30	100%		206.50	2,478.00
LAMPA CUCHARA	60	Unidad/año	48.38	100%		241.90	2,902.80
ZAPAS	4	Unidad/año	52.50	100%		17.50	210.00
PICOTA	20	Docena/año	29.82	100%		49.70	596.40
ESCALERA TIJERA DE 10 PASOS	3	Unidad/año	926.30	100%		231.58	2,778.90
BOLSAS 220 LT	50	Millar/año	120.00	100%		500.00	6,000.00
PICOTA LARGA	100	Unidad/año	108.90	100%		907.50	10,890.00
ESPATULA DE MANO	100	Unidad/año	6.10	100%		50.83	610.00
LIMA TRIANGULAR	50	Unidad/año	23.60	100%		98.33	1,180.00
SERRUCHO DE PODA	30	Unidad/año	29.64	100%		74.10	889.20
ALICATE DE METAL	20	Unidad/año	45.00	100%		75.00	900.00
RASTRILLO LARGO DE 16 DIENTES	120	Unidad/año	29.50	100%		295.00	3,540.00
HACHA UNIVERSAL	120	Unidad/año	49.90	100%		499.00	5,988.00
MACHETE	30	Unidad/año	29.50	100%		73.75	885.00
Implementos de Seguridad						**2,714.10**	**32,569.20**
ARNES DE SEGURIDAD Y LINEA DE VIDA	10	Unidad/año	330.00	100%		275.00	3,300.00

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual
ARNES DE ESCALADA INTEGRAL	5	Unidad/año	1,177.10	100%		490.46	5,885.50
CUERDA ESTATICA PARA ESCALADA	1	Unidad/año	2,259.70	100%		188.31	2,259.70
GUANTES DE CUERO BADANA	400	Pares/año	9.00	100%		300.00	3,600.00
GUANTES ANTICORTE	400	Pares/año	7.00	100%		233.33	2,800.00
BOTAS DE JEBE	160	Unidad/año	56.00	100%		746.67	8,960.00
ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	6	Unidad/año	269.00	100%		134.50	1,614.00
CASCO DE SEGURIDAD P/PODA	10	Unidad/año	115.00	100%		95.83	1,150.00
LENTES DE SEGURIDAD	300	Unidad/año	10.00	100%		250.00	3,000.00
Abonos, Fertilizantes, Semillas y Plantas						**7,264.80**	**87,177.6**
SEMILLA DE GERANIO (Pelargonium x hortorum)	30	unid/año	21.00	100%		52.50	630.00
SEMILLA DE LANTANA RASTRERA (Lantana montevidensis)	30	unid/año	12.50	100%		31.25	375.00
SEMILLA DE SALVIA ROJA (Salvia splendens)	30	unid/año	12.50	100%		31.25	375.00
SEMILLA DE MARGARITA (Osteospermum ecklonis)	30	unid/año	12.50	100%		31.25	375.00
SEMILLA DE MARGARITA AMARILLA (Chrysanthemun frutescens)	30	unid/año	12.50	100%		31.25	375.00
SEMILLA DE VINCA (Catharanthus roseus)	30	unid/año	12.50	100%		31.25	375.00
SEMILLA DE SCHEFFERA ENANA (Schefflera arboricola)	30	unid/año	12.50	100%		31.25	375.00
SEMILLA DE LAUREL (Nerium oleander)	30	unid/año	12.50	100%		31.25	375.00
SEMILLA DE CALENDULA (Calendula officinalis)	30	unid/año	12.50	100%		31.25	375.00
SERMILLA DE CROTON(Codiaeum Variegatum Pictum)	30	unid/año	12.50	100%		31.25	375.00
SEMILLA DE MARIGOL (Marigold Detailed)	30	unid/año	22.42	100%		56.05	672.60
GRASS CHAMPA	5000	M2/año	16.50	100%		6,875.00	82,500.00
Materiales de Vivero						**2,321.17**	**27,854.0**
ARENA DE RIO	100	M3/año	69.00	100%		575.00	6,900.0
TIERRA DE CHACRA	100	M3/año	50.00	100%		416.67	5,000.0
MUSGO INTERMEDIO (saco x 9 Kg)	100	Saco/año	23.04	100%		192.00	2,304.0
HUMUS DE LOMBRIZ (saco de 35 Kg)	100	Saco/año	136.50	100%		1,137.50	13,650.0
Repuestos y lubricantes						**1,145.8**	**13,750.0**
LLANTA P/BUGUI	30	Unidad/año	160.00	100%		400.00	4,800.00
BATERIAS DE 15 PLACAS X 12 VOLTIO	4	Unid/año	450.00	100%		150.00	1,800.0
FILTROS DE AIRE P/ DESBROZADORA	25	Unid/año	86.00	100%		179.17	2,150.0
ACEITE 2 TIEMPOS P/ PODADORA	100	Unid/año	50.00	100%		416.67	5,000.0
NYLON P/ DESBROZADORA	200	Rollo/año	50.00	100%		833.33	10,000.00
ESPADA P/PODADORA	10	Unid/año	180.00	100%		150.00	1,800.0
CADENA DE PODADORA	10	Unid/año	185.00	100%		154.17	1,850.0
LIMA PARA CADENA DE 10"	50	Unid/año	15.00	100%		62.50	750.0

	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	
	LIMA PARA CADENA DE 24"	50	Unid/año	13.00	100%		54.17	650.0	
	ESPADA P/MOTOSIERRA	10	Unid/año	390.00	100%		325.00	3,900.0	
	CADENA DE MOTOSIERRA	10	Unid/año	165.00	100%		137.50	1,650.0	
	Consumo de Combustible						**31,247.94**	**374,975.31**	
	DIESEL B5 S-50	13,760	Gal/año	20.29	100%		23,265.87	279,190.4	
	GASOLINA	4,259	Gal/año	22.49	100%		7,982.08	95,784.9	
3	**DEPRECIACIÓN**						**69.62**	**835.50**	
	MOTO GUADAÑA	6	unidad	415.00	100%	10%	20.75	249.00	
	MOTO SIERRA DE ALTURA ESPADA 12"	1	unidad	3,065.00	100%	10%	25.54	306.50	
	MOTOBOMBAS	9	unidad	311.11	100%	10%	23.33	280.00	
4	**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**						**75,569.75**	**906,837.0**	
	Servicios de Terceros						**75,569.75**	**906,837.0**	
	AGUA DE RIEGO - JUNTA DE REGANTES	1	Servicio/año	45,832.15	100%		3,819.35	45,832.2	
	PUNTOS DE AGUA	12	Servicio/año	119,584.00	60%		71,750.40	861,004.8	
COSTOS INDIRECTOS							**14,497.99**	**173,975.94**	**4.20%**
1	**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**						**14,422.21**	**173,066.50**	
	Personal Contratado - D.L 1057								
	GERENTE DESARROLLO AMBIENTAL	1	Personal/mes	7,758.57	33%		2,560.3	30,723.94	
	SUBGERENTE GESTIÓN AMBIENTAL	1	Personal/mes	5,758.57	100%		5,758.6	69,102.84	
	Personal nombrado D.L 728								
	SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	1	Personal/mes	2,836.70	100%		2,836.7	34,040.40	
	SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	1	Personal/mes	3,266.61	100%		3,266.6	39,199.32	
2	**COSTO DE MATERIALES**						**66.62**	**799.44**	
	Utiles de Oficina								
	ARCHIVADORES OFICIAL/ ANCHO	24	Unid/año	4.60	100%		9.20	110.40	
	BOLIGRAFO PUNTA MEDIANA AZUL	30	Unid/año	0.37	100%		0.91	10.95	
	BOLIGRAFO PUNTA MEDIANA NEGRO	30	Unid/año	0.37	100%		0.91	10.95	
	BOLIGRAFO PUNTA MEDIANA ROJO	30	Unid/año	0.37	100%		0.91	10.95	
	FOLDER MANILA A4/25 UNIDADES	12	Paquete/año	6.00	100%		6.00	72.00	
	CLIP METAL MARIPOSA	5	Unid/año	2.97	100%		1.24	14.85	
	CORRECTOR LIQUIDO	15	Unid/año	3.50	100%		4.38	52.50	
	ENGRAPADOR	3	Unid/año	18.89	100%		4.72	56.67	
	FASTENER X 50	5	Unid/año	4.03	100%		1.68	20.15	
	FILE MANILA A-4 x 25	2	Unid/año	6.00	100%		1.00	12.00	
	NOTA ADHESIVA GRANDE X 5	10	Unid/año	6.89	100%		5.74	68.90	
	GRAPAS X 5000	10	Unid/año	4.16	100%		3.47	41.60	
	LAPIZ	30	Unid/año	0.28	100%		0.70	8.40	
	RESALTADOR AMARILLO	24	Unidad/año	1.20	100%		2.40	28.80	
	PAPEL BOND A-4 80 GR X 500 UNID	24	Unid/año	11.68	100%		23.36	280.32	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	
Uniformes						**9.17**	**110.00**	
CHALECOS PARA SUPERVISION	2	Unid/año	55.00	100%		9.17	110.00	
COSTOS FIJOS						**460.64**	**5,527.63**	**0.13%**
AGUA	12	Servicio/año	589.30	25%		147.3	1,767.90	
ENERGIA ELECTRICA	12	Servicio/año	1,039.91	25%		260.0	3,119.73	
SOAT	4	unidad/año	160.00	100%		53.3	640.00	
TOTAL						**344,862.78**	**4,138,353.42**	**100.00%**

COSTOS DIRECTOS: Corresponde a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de parques y jardines, y que asciende a la suma anual de S/ 4,138,353.42 soles. Compuesto por:

Costo de Mano de Obra directa - Parques y Jardines 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Personal Nombrado (DL 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728. Comprende el costo de la remuneración del personal asignado a la prestación del servicio de parques y jardines: jardineros, ayudante de riego chofer camión baranda, chofer cisterna, todos ellos con un 100.00% de dedicación.	1,821,859.59
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057. Comprende el costo de la remuneración del personal asignado a la prestación del servicio de parques y jardines: técnico viverista, maquinista podador y ayudante de riego todos ellos con un 100.00% de dedicación.	546,060.00

Costo de Materiales - Parques y Jardines 2025		
Componente del **COStO**	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Unifomes	Es la indumentaria para la identificación e imagen del personal encargado de prestación del servicio de parques y jardines como trabajadores de la Municipalidad. Comprende los polos de algodón, gorro tipo pesador, pantalón drill y camisaco, mismos que tienen una dotación de cuatro (04) veces al año	72,000.00

Costo de Materiales - Parques y Jardines 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Herramientas	Comprende los herramientas necesarias para la prestación del servicio de parques y jardines, como mangueras, espátula, tijeras de poda, tijeras pico de loro chicas y grandes, lampas cuchara, lampas rectas, palas rectas pesadas, rastrillos, barretas, carretillas, entre otras.	74,931.70
Implementos de seguridad y otros	Comprende los equipos necesarios para la seguridad del personal de parques y jardines como arnes de seguridad, guantes, botas, zapatos, mascarilla, casco, lentes, entre otros..	32,569.20
Abonos, fertilizantes, semillas y plantas	Comprende los elementos para el manteniento de los parques y producción de especies forestales, tales como semillas (Dalias, dogo, marigol, petunias,laurel, crotón, margarita, geranio, gras de champa etc.).	87,177.6
Repuestos y lubricantes	Se utilizarán para el correcto funcionamiento de los vehiculos del área, cambiar piezas desgastadas y de esta forma mantener los vehículos operativos, respuestos tales como: llantas, protector de cámara, batería, filtro de aceite y aceite de motor	13,750.00
Materiales de vivero	Se utilizaran para la producción de semillas. Se consideran abono (Humus de lombriz), insumos (arena de río, tierra de chacra.) y musgo intermedio	27,854.0

Combustible	Se utiliza como combustible el diésel o petróleo, necesario para el funcionamiento de los 04 camiones cisternas empleados en la prestación del servicio de parques y jardines. Asimismo los equipos chicos requieren de gasolina regular: Podadora de altura, Cortaseto, motobombas, motoguadañas y motosierra.	374,975.31

Depreciación de maquinaria y equipo - Parques y Jardines 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Depreciación	Se considera la depreciación del 10% de los siguientes bienes: 6 motoguadañas, 1 motosierras y 9 motobombas.	835.50

Costo de Otros Costos y Gastos Variables - Parques y Jardines 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Servicio de agua de riego	Para el 2025, se esta considerando el costo del uso del servicio de agua de riego con la comisión de la Junta de Usuarios del sector Hidrualico Rimac.	45,832.2
Servicio de punto de agua	Comprende el costo anual del consumo de agua potable (suministros) utilizado para el riego de las áreas verdes en el distrito. Solo se esta considerando el 60% del costo efectivo. La diferencia (40%) será asumida por la Municipalidad. Se consideran 87 suministros.	861,004.8

COSTOS INDIRECTOS: Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta, dedicadas a labores de supervisión y administrativas y otros costos en que se incurren en la prestación del servicio de parques y jardines, pero que no intervienen directamente en el servicio prestado. Para el 2025, su costo es de S/ 173,975.94 soles.

Costo de Mano de Obra Indirecta - Parques y Jardines 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Personal Nombrado (DL 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728. Comprende el costo de la remuneración del supervisor de parques y jardines (100.00% de dedicación).	73,239.72
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057. Comprende el costo de la remuneración de: Gerente de Desarrollo Ambiental (33% de dedicación), Subgerente de Gestión ambiental, (100% de dedicación),	99,826.78

Costo de Materiales - Parques y Jardines 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Unifomes para el personal de supervisión	Es la indumentaria para la identificación e imagen que brinda el personal como supervisores del servicio de parques y jardines de la Municipalidad. Comprende chalecos Drill.	110.00
Útiles de Oficina	Se utilizarán para el archivo de informes, ordenamiento de documentos, pegado y adhesión de documentos propios del área, tales como: archivadores, borradores blancos, boligrafo, toner, clips mariposa, entre otros.	799.44

COSTOS FIJOS: Comprende el costo de los servicios de agua y energia eléctrica del Local de Comunales y SOAT de los camiones cisternas dedicados al riego de las áreas verdes del distrito, así como del vehiculo de supervisión asignado al servicio de Parques y Jardines. Su costo anual asciende a la suma de S/ 5,527.63 soles.

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Servicio de agua	Corresponde al costo del servicio de suministro de agua que el personal utiliza para el aseo. Al ser estos empleados tanto para los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y parques y jardines, se considera un porcentaje de dedicación del 25%.	1,767.90
Servicio de Energía Eléctrica	Corresponde al costo del servicio de energia eléctrica por todo el año (12 meses), para los equipos de computo, impresoras, telefonos y demas aparatos eléctricos del área, se considera un porcentaje de dedicación del 25%.	3,119.73

Seguro SOAT	Corresponde al costo de la póliza del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Transito - SOAT (100% de dedicación), que es de periodicidad anual y de carácter obligatorio conforme a las normativas de tránsito vigentes para la circulación de los vehiculos para las 04 camiones cisterna.	640.00

COMPARATIVO DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Servicio	Costos Aprobados 2024	Costos Ejercicio 2025	Variación	Variación
	S/	S/	%	S/
Parques y Jardines	3,814,067.57	4,138,353.42	8.50%	324,285.85

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS:

Justificación Cuantitativa

Respecto del Servicio de Parques y Jardines, se aprecia que el costo total paso de S/3,814,067.57 a S/ 4,138,353.42 lo que representa una variación porcentual de 8.50% (324,285.85 soles), lo cual se debería a que en el rubro de otros costos y gastos variables, en el ejercicio anterior no se había sincerado el consumo de los 87 suministros de agua potable, mediante los cuales se riegan las áreas verdes. Sin embargo, para no tener un alto incremento en el costo, solo se esta trasladando el 60% del costo de este consumo al costo del servicio. Así mismo, también se ha sincerado el costo anual del uso del agua de la Junta de Usuarios del sector Hidrualico Rimac (canal de regadio). De esta manera, es en este rubro la mayor variación en el costo, siendo el incremento de S/ 502,839.6

Es necesario precisar que respecto al ultimo nuevo régimen para el año 2024 (Ordenanza Nº 734-2023-MDEA) se han mantenido los recursos de mano de obra directa (personal) y materiales, de manera general.

Justificación Cualitativa

Se evidencia un mayor mantenimiento en el riego de las areas verdes del distrito, que a su vez conlleva a una mejora en la prestación del servicio, toda vez que las áreas verdes requieren un mantenimiento constante.

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

El siguiente cuadro muestra el número total de predios y contribuyentes para el año 2025, quienes se encuentran registrados en la Base de Datos de la Administración Tributaria por cada tipo de servicio público, ello según Informe Nº 1235-2024-SGRFT-GREN/MDEA bajo la condición de afectos e inafectos.

	CONTRIBUYENTES	PREDIOS
CONDICIÓN	**Parques y Jardines Públicos**	**Parques y Jardines Públicos**
AFECTO	37,310	38,439
EXONERADO	3,281	3,380
INAFECTO	227	234
TOTAL	40,818	42,053

IX. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para la distribución de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

a. Ubicación del predio.

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad real o potencial. Es decir quien habita frente a un área verde, recibe real o potencialmente un mayor servicio expresado en goce de la calidad ambiental, paisajismo, recreación, deporte, ornato, entre otros, respecto a alguien que vive alejado del mismo.

Considerando este concepto, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en tres categorías, predios frente de áreas verdes, predios cerca de áreas verdes hasta 100 ml y predios lejos de áreas verdes.

Se refiere al índice de concurrencia que reciben las personas respecto a las áreas verdes del distrito, el cual mide el nivel de mantenimiento y disfrute de las áreas verdes se presume mayor prestación del servicio. Información sustentada con el Informe Nº 1091-2024-SGGA- GDAM-MDEA.

El método de cálculo del indicador consiste en:

• Determinar el promedio de mantenimiento del área verde por ubicación de predio, según la escala utilizada (1 igual a muy mala; 2 igual a mala, 3 igual a regular, 4 igual a buena y 5 igual a muy buena).

•Determinar el "Nivel de mantenimiento" y "Nivel de disfrute" de las áreas verdes, porcentual usando el valor promedio de las respuestas sobre el valor máximo de la escala.

•Determinar el "Disfrute del área verde", multiplicando el nivel de mantenimiento y el nivel de disfrute. Finalmente determinar el "Disfrute potencial", dividiendo el valor del "Disfrute del área verde" de cada ubicación de predio entre la base el cual se ha tomado el valor de "PJ3" como referencia (0.06)

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO.

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines para cada categoría de ubicación, se calculan a partir de consignar la cantidad de predios por categoría (1) y el disfrute potencial (2), los cuales se multiplican para determinar la ponderación del servicio (3), luego se calcula el porcentaje de la ponderación (4), que resulta de dividir para cada ponderación de las categorías de ubicación entre la ponderación total. Ahora bien, se consigna el costo anual del servicio de Parques y Jardines (5), para multiplicarlo por cada ponderación porcentual, cuyo resultado es el costo anual por categoría de ubicación (6), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios obtenemos la tasa anual en soles por predio (7) y finalmente dividirlo entre 12 meses resulta la tasa mensual por predio (8). Se considera predios afectos.

Ubicación del Predio	Cantidad de predios Nº	Indice de concurrencia	Predios Ponderados	Participación en el costo %	Costo del servicio S/	Costo anual por ubicación S/	Tasa anual 2025 S/ / predio	Tasa mensual 2025 S/ / predio
	[1]	[2]	[3]=[1] x [2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Frente a áreas verdes	19,028	2.98	56,703.44	58.45%	**4,138,353.42**	2,418,682.66	127.1100	10.5900
Cerca de áreas verdes hasta 100 m.	15,239	2.15	32,763.85	33.77%		1,397,540.54	91.7000	7.6400
Lejos de áreas verdes	7,552	1.00	7,552.00	7.78%		322,130.22	42.6500	3.5500
Total	**41,819**		**97,019.29**	**100.00%**		**4,138,353.42**		

CUADRO DE TASAS – PARQUES Y JARDINES

En el siguiente cuadro se muestran las tasas anuales y mensuales del servicio de parques y jardines del ejercicio 2025

Ubicación del Predio	Tasa anual 2025 S/ / predio	Tasa mensual 2025 S/ / predio
Frente a áreas verdes	127.1100	10.5900
Cerca de áreas verdes hasta 100 ml.	91.7000	7.6400
Lejos de áreas verdes	42.6500	3.5500

COMPARATIVO DE TASAS – PARQUES Y JARDINES

En el siguiente cuadro se muestran los comparativos de las tasas mensuales del servicio de parques y jardines del ejercicio 2025:

Zona	Tasa mensual 2024 S/ por ml	Tasa mensual 2025 S/ por ml	Variación %	Variación S/
Frente a áreas verdes	9.7600	10.5900	8.50%	0.8300
Cerca de áreas verdes hasta 100 m.	7.0400	7.6400	8.52%	0.6000
Lejos de áreas verdes	3.2700	3.5500	8.56%	0.2800

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POTENCIALES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

ubicación del predio	Tasa anual 2025 S/ por predio	cantidad de predios	Ingreso estimado S/	Exonerados S/	Total de ingreso	Costo del servicio	Cobertura %
	(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)	(e)== Σ[c]-(d)	(f)	(g)=(e)/(f)
Frente a áreas verdes	127.1100	19,028	2,418,649	214,816	3,772,784	4,138,353	91.17%
Cerca de áreas verdes hasta 100 m.	91.7000	15,239	1,397,416	146,720			
Lejos de áreas verdes	42.6500	7,552	322,093	3,839			

X. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El servicio de Serenazgo es prestado por la municipalidad y se encuentra a cargo de la Subgerencia de Serenazgo, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el servicio de seguridad es prestado a través de acciones de patrullaje y protección civil, atención de emergencias. El servicio para el ejercicio 2025 comprenderá el mantenimiento de la vigilancia pública, protección civil, atención de emergencia y otras acciones preventivas y disuasivas de protección al ciudadano las 24 horas del día, los 365 días al año.

El patrullaje en nuestro distrito se efectuará en las siguientes modalidades: Patrullaje Móvil, Patrullaje a Pie y videovigilancia, distribuidos en (03) turnos de 08 horas al dia, de Lunes a Domindo en forma iinnterrumpida.

Las labores que realiza el personal que conforma el servicio de Serenazgo se llevan a cabo a través del desarrollo de las siguientes actividades:

Actividad Nº01 - Patrullaje en Unidades Móviles (16 camionetas y 25 motos lineales)
Actividad Nº 02 –Patrullaje a Pie o peatonal
Actividad Nº 03 – Supervisión y gestión administrativa

ACTIVIDAD 01 : Patrullaje en Unidades Móviles
Esta actividad se realizara con el uso de 16 camionetas pick up, 14 de ellas adquiridas a través del proceso logístico Licitación Pública Nº 004-2024-MDEA-CS-1 y 02 camionetas de la flota actual y 25 motos lineales cedidas por la Municipalidad de Lima Metropolitana, conforme lo señala el Anexo Nº 02 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MML y MDEA para el fortalecimiento del Serenazgo metropolitano, suscrito el 14.03.2024 y aprobado por Acuerdo de Concejo metropolitano Nº 106-MML), que permitirán el desplazamiento y una vigilancia constante en diferentes sectores del Distrito, con el fin de ejecutar acciones preventivas, disuasivas y de control en casos de flagrancia, dando énfasis a los sectores de alto índices delictivos; siendo importante porque genera una sensación de Seguridad en los vecinos ya que al ser testigo de un incidente delictivo cuentan con el apoyo oportuno.

Para esta actividad las unidades vehiculares, requieren de combustible, repuestos básicos y SOAT, conforme el siguiente detalle:

Consumo de combustible

Descripción	Unidad	Cant. Anual
DIESEL B5 S-50 camioneta (16 unidades) (05 Galones / dia)	Galón/año	29,200
GASOLINA - motocicleta (25 unidades) (02 Galones / dia)	Galón/año	18,250

Consumo de repuestos

CAMIONETAS (16 und.)	Unidad	Cant. Anual
LLANTA LT 245/75 R16	Unid/año	128
BATERIA CAMIONETA 15 PLACAS	Unid/año	16
MOTOCICLETA (25 und.)		
LLANTAS DELANTERAS 90/90-17	Unid/año	50
LLANTAS POSTERIORES 110/90-17	Unid/año	50
BATERIA DE MOTOCICLETA	Unid/año	25

Así mismo, se considera el costo anual del mantenimiento preventivo de esta flota vehicular y sus SOAT.

La cantidad de choferes y motorizados que se requiere para la operatividad de esta flota los 365 días del año en forma ininterrumpida es la siguiente:

Tipo	Nº Veh.	1T	2T	3T	Total
Camionetas	16	16	16	16	**48**
Motos	25	25	25		**50**

Se requieren de 48 choferes y 50 motorizados; porquediso que las camionetas patrullan 03 turnos y las motocicletas solo 02 turnos. Los descanseros que requiere el servicio por el descanso físico vacacional de este personal, será asumido por la Municipalidad.

ACTIVIDAD 02 : Patrullaje a pie o peatonal
Esta actividad de patrullaje la realiza el personal de Serenazgo a pie, que se van a prestar el servicio con el desplazamiento de uno o dos serenos por zonas de patrullaje para cumplir las funciones preventivas dentro de su radio de acción; se podría decir que esta clase de patrullaje es el más importante debido a que frente a un acto delictivo permite una acción inmediata y oportuna en casos de flagrancia.

Para la realización de las actividades de patrullaje descritas se contará con la siguiente cantidad de serenos como se muestra a continuación:

Personal nombrado D.L 728	
SERENO	1
SERENO	1
SERENO	1
SERENO	1
SERENO	2
Personal contratado D.L 1057	
SERENO	40
SERENO ESPECIAL	20
SERENO CHOFER	48
SERENO MOTORIZADO	50
SERENO OPERADOR DE CÁMARA	28

La cantidad de uniformes conel que se dotara al personal operativo del servicio de Serenazgo, será la de (02) juegos al año, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unidad	Cant. Anual
PANTALON DRILL	Unid/año	384
POLO CUELLO CAMISERO	Unid/año	384
CASACA	Unid/año	384
CHALECO DRILL	Unid/año	384
GORRO DRILL	Unid/año	384
BORCEGUI	Unid/año	328
ZAPATO DE VESTIR	Unid/año	56
CHOMPA	Unid/año	384
CORREAJE	Unid/año	384

El servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito, que corresponde a labores de vigilancia pública (diurna y nocturna), seguridad vial, atención de emergencias y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos del distrito, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales, equipos y vehículos necesarios.

ACTIVIDAD 03: Supervisión y gestión administrativa

Para el periodo 2025, teniendo en consideración que el servicio de serenazgo se realiza via administración directa, la Subgerencia de serenazgo, se ha organizado funcionalmente para realizar las actividades de supervisión que permitan garantizar la prestación del servicio de forma eficaz y eficiente.

En este sentido, para el periodo 2025, se contará con los siguientes funcionarios y técnicos:

Gerente de Seguridad Ciudadana (Dedicación 50%): Funcionario CAS encargado de gestionar, organizar y dirigir el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios de serenazgo, y fomentar la participación ciudadana y el desarrollo humano de la población del distrito.

Subgerente de Serenazgo (Dedicación 100%): Funcionario CAS encargado de organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la administración del servicio de serenazgo. Formula, aprueba, ejecuta y monitorea los planes y políticas locales en concordancia con las politicas públicas, normas vigentes, planes sectoriales, y nacionales.

Supervisor de serenazgo (Dedicación 100%): diez (10) trabajadores del régimen laboral D.L Nº 1057, encargado de supervisar el servicio de patrullaje en el distrito, realiza sus actividades en el turno día y/o noche.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Se dispondrá de una mayor cantidad de vehículos para un mayor patrullaje vehicular y motorizado que permitirá devolver al vecino la sensación de seguridad que actualmente carece, distribuyéndose de acuerdo al índice de incidencia delictiva

de cada sector del distrito. Además, en los sectores con mayores índices de faltas y delitos se reforzará la vigilancia a fin de minimizar los riesgos existentes y devolver la tranquilidad en la zona

METAS DEL SERVICIO

Disminución de la percepción de inseguridad en el vecino, en razón que con el aumento del patrullaje a pie a cargo de los serenos caminantes, la prestación del servicio de Serenazgo se hará más visible, por tanto el vecino recuperará la tranquilidad y seguridad que se ha ido perdiendo en los años precedentes.

XI. COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2025

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, equipos, servicios de terceros y otros, asi como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de serenazgo del año 2025 de la Subgerencia de Serenazgo. Procediendose a estimar el Costo Total Anual del Servicio de serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, que asciende a la suma de S/ 5,660,919.74 soles, conforme se aprecia en el Cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES - 2025
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	
COSTOS DIRECTOS							**425,329.62**	**5,103,955.44**	**90.16%**
1	**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**						**313,894.93**	**3,766,739.18**	
	Personal nombrado D.L 728	**192**					**11,726.63**	**140,719.54**	
	SERENO	6	Personal/mes	1,954.44	100%		11,726.63	140,719.54	
	Personal contratado D.L 1057						**302,168.30**	**3,626,019.65**	
	SERENO	40	Personal/mes	1,467.00	100%		58,680.00	704,160.00	
	SERENO ESPECIAL	20	Personal/mes	1,576.00	100%		31,520.00	378,240.00	
	SERENO CHOFER	48	Personal/mes	1,753.05	100%		84,146.30	1,009,755.65	
	SERENO MOTORIZADO	50	Personal/mes	1,795.96	100%		89,798.00	1,077,576.00	
	SERENO OPERADOR DE CÁMARA	28	Personal/mes	1,358.00	100%		38,024.00	456,288.00	
2	**COSTO DE MATERIALES**						**110,433.02**	**1,325,196.26**	
	Uniformes						**18,385.51**	**220,626.08**	
	PANTALON DRILL	384	Unid/año	70.00	100%		2,240.00	26,880.00	
	POLO CUELLO CAMISERO	384	Unid/año	50.00	100%		1,600.00	19,200.00	
	CASACA	384	Unid/año	109.00	100%		3,488.00	41,856.00	
	CHALECO DRILL	384	Unid/año	55.00	100%		1,760.00	21,120.00	
	GORRO DRILL	384	Unid/año	40.00	100%		1,280.00	15,360.00	
	BORCEGUI	328	Unid/año	189.00	100%		5,166.00	61,992.00	
	ZAPATO DE VESTIR	56	Unid/año	124.18	100%		579.51	6,954.08	
	CHOMPA	384	Unid/año	39.00	100%		1,248.00	14,976.00	
	CORREAJE	384	Unid/año	32.00	100%		1,024.00	12,288.00	
	Repuestos						**8,471.64**	**101,659.68**	
	CAMIONETAS (16 und.)								
	LLANTA LT 245/75 R16	128	Unid/año	589.09	100%		6,283.63	75,403.52	
	BATERIA CAMIONETA 15 PLACAS	16	Unid/año	247.76	100%		330.35	3,964.16	
	MOTOCICLETA (25 und.)				100%				
	LLANTAS DELANTERAS 90/90-17	50	Unid/año	161.53	100%		673.04	8,076.50	
	LLANTAS POSTERIORES 110/90-17	50	Unid/año	224.31	100%		934.63	11,215.50	
	BATERIA DE MOTOCICLETA	25	Unid/año	120.00	100%		250.00	3,000.00	
	Consumo de Combustible						**83,575.88**	**1,002,910.50**	
	DIESEL B5 S-50 camioneta (16 unidades)	29,200	Galón/año	20.29	100%		49,372.33	592,468.00	
	GASOLINA - motocicleta (25 unidades)	18,250	Galón/año	22.49	100%		34,203.54	410,442.50	

	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	
3	**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**						**1,001.67**	**12,020.00**	
	Servicios de Terceros						**1,001.67**	**12,020.00**	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULAR Y MOTORIZADO (41 unid)	1	Servicio/año	12,020.00	100%		1,001.67	12,020.00	
COSTOS INDIRECTOS							**26,703.53**	**320,442.30**	**5.66%**
1	**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**						**26,487.86**	**317,854.26**	
	Personal Contratado D.L 1057								
	GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Personal/mes	7,758.57	50%		3,879.29	46,551.42	
	SUBGERENTE DE SERENAZGO	1	Personal/mes	5,758.57	100%		5,758.57	69,102.84	
	SUPERVISOR DE SERENAZGO	10	Personal/mes	1,685.00	100%		16,850.00	202,200.00	
2	**COSTO DE MATERIALES**						**45.67**	**548.04**	
	Utiles de Oficina								
	CUADERNOS GRANDES	50	Unid/año	5.20	50%		10.83	130.00	
	CUADERNOS CHICOS	50	Unid/año	2.00	50%		4.17	50.00	
	PAPEL BOND A-4 80 GR X 500 UNID	36	Unid/año	11.68	50%		17.52	210.24	
	FOLDER MANILA A4/25 UNIDADES	24	Unidad/año	6.00	50%		6.00	72.00	
	BOLIGRAFO PUNTA MEDIANA COLORES	48	Unidad/año	0.37	50%		0.73	8.76	
	LÁPIZ/2B	36	Unidad/año	0.28	50%		0.42	5.04	
	PLUMONES	60	Unidad/año	1.20	50%		3.00	36.00	
	RESALTADOR AMARILLO	60	Unidad/año	1.20	50%		3.00	36.00	
	Uniformes						**170.00**	**2,040.00**	
	CHALECOS PARA SUPERVISION	10	Unid/año	55.00	100%		45.83	550.00	
	CASACA	10	Unid/año	109.00	100%		90.83	1,090.00	
	GORRO DE DRILL	10	Unid/año	40.00	100%		33.33	400.00	
COSTOS FIJOS							**19,710.17**	**236,522.00**	**4.18%**
	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	12	Servicio/año	36,537.00	50%		18,268.50	219,222.00	
	SOAT VEHICULOS (16 UND.)	16	Unidad/año	300.00	100%		400.00	4,800.00	
	SOAT MOTOCICLETAS (25 UND.)	25	Unidad/año	500.00	100%		1,041.67	12,500.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO							**471,743.31**	**5,660,919.74**	**100.00%**

COSTOS DIRECTOS: Corresponde a los costos incurridos en la prestación directa del servicio de serenazgo, y que asciende a la suma anual de S/ 471,743.31 soles. Compuesto por:

Costo de Mano de Obra Directa - Serenazgo 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Personal Nombrado (D.L 728)	Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728. Comprende el costo de la remuneración del personal asignado a la prestación del servicio de serenazgo: seis (06) serenos, todos ellos con un 100.00% de dedicación.	140,719.60
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057. Comprende el costo de la remuneración de 4 0 Serenos, 20 serenos especial, 48 sereno chofer, 50 sereno motorizado, 28 sereno operador de cámara. Al respecto cabe señalar que el sereno especial se diferencia de los demás por portar un equipo robocop para su protección ante disturbios u operativos inopinados. El costo de dicho equipo es asumido por la Municipalidad	3,626,019.65

Costo de Materiales - Serenazgo 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	costo 2025 (S/)
Unifomes	Es la indumentaria para la identificación del personal que brinda el servicio deserenazgo. Comprende pantalón Drill, polo de algodón, casaca, chaleco, gorro, borceguie para los serenos y zapatos para los operadores de camara, chompa y correaje. La dotación es de 2 veces al año.	220,626.08
Repuestos	Se utilizarán para el correcto funcionamiento de los vehiculos del área, cambiando las piezas gastadas a fin de mantener los vehiculos operativos, los repuestos son: (02) juegos de llantas delanteras y posteriores y (01) batería por cada tipo de vehiculo. Los repuestos corresponden a las (16) camionetas para el patrullaje (14) de ellas adquiridas mediante el proceso logístico LP Nº 004-2024-MDEA/CS-A y a las 25 motocicletas cedidas por la Municipalidad de Lima Metropolitana, conforme lo señala Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MML y MDEA para el fortalecimiento del Serenazgo metropolitano	101,659.68
Combustible	Se utiliza como combustible el petroleo para las 16 camionetas; y gasolina regular para las 25 motocicletas.	1,002,910.50

Costo de Otros Costos y Gastos Variables - Serenazgo 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Servicios de terceros (Servicio de Mantenimiento)	Servicio de mantenimiento de las 25 motocicletas y 16 camionetas asignadas para el patrullaje. El servicio es de mantenimiento preventivo.	12,020.00

COSTOS INDIRECTOS: Comprende los costos referidos a las actividades desarrolladas por la mano de obra indirecta ligados a la labor de planificación, organización, labores administrativas y ejecución del servicio de seguridad ciudadana en el distrito. Asimismo, de los costos de útiles de oficina que se requieren en la prestación del servicio de Serenazgo. Este costo asciende a S/ 320,442.30. Esta compuesto por:

Costo de Mano de Obra Indirecta - serenazgo 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Personal Contratado (CAS)	Personal contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057. Comprende el costo de la remuneración de: Gerente de seguridad Ciudadana (50% de dedicación), Subgerente de Serenazo, (100% de dedicación) y 10 supervisores de serenazgo (100% de dedicación)	317,854.26

Costo de Materiales - Serenazgo 2025		
Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Unifomes para el personal de supervisión	Es la indumentaria para la identificación e imagen que brinda el personal como supervisores del servicio de serenazgo de la Municipalidad. Comprende chalecos, gorra Drill y casaca	2,040.00
Útiles de Oficina	Se utilizarán para el archivo de informes, ordenamiento de documentos, pegado y adhesión de documentos propios del área, tales como: cuadernos, folder, lapiceros, papel bond, toner, entre otros.	548.04

COSTOS FIJOS: Comprende el costo de los servicios de agua y energia eléctrica del Local y SOAT de los vehículos dedicados al servicio. Este costo anual asciende a S/ 236,522.00

Componente del Costo	Descripción del componente del costo	Costo 2025 (S/)
Servicio de Energía Eléctrica	Corresponde al costo anual de energia eléctrica, que comprende el consumo de las cámaras de video vigilancia, y delos equipos de computo, impresoras, telefonos y demas aparatos eléctricos de la Base de Serenazgo. Se esta considerando solo el 50% del costo al servicio.	219,222.00
Seguro SOAT	Corresponde al costo de la póliza del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Transito - SOAT (100% de dedicación), que es de periodicidad anual y de carácter obligatorio conforme a las normativas de tránsito vigentes para la circulación de los vehiculos para las 25 motocicletas y las 16 camionetas	17,300.00

COMPARATIVO DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Servicio	Costos Aprobados 2024 S/	Costos Ejercicio 2025 S/	Variación %	Variación S/
Serenazgo	4,080,636.06	5,660,919.74	38.73%	1,580,283.64

Justificación Cuantitativa

Respecto al Servicio de Serenazgo se aprecia que se ha incrementado en un 38.73%, pasando de S/ 4,080,636.06 a S/ 5,660,919.74, debido al incremento de personal operativo y al incremento en la flota vehicular para el patrullaje en el distrito; con la finalidad de potenciar la seguridad en el distrito y disminuir el accionar delictivo con acciones disuasivas y preventivas.

Con respecto al costo de la "Mano de Obra Directa" que ha pasado de un costo de S3,049,627.60 a S/ 3,766,739.18 soles, se debe al incremento en personal operativo que se ha pasado de 165 a 192 (27 serenos adicionales). Así mismo, las remuneraciones del personal CAS en el caso de los choferes y motorizados se han ajustado acorde a la oferta del mercado laboral, sufriendo ligeros incrementos.

Así mismo, como consecuencia del incremento de personal y flota operativa, las cantidades de materiales (uniformes, repuestos y combustible) se han incrementado. La flota vehicular ha pasado de 8 camionetas a 16, mientras que las motos lineales han pasado de 10 a 25. Se ha logrado duplicar la flota vehicular para el patrullaje intensificado en el distrito. El costo de materiales ha pasado de S/ 617,051.10 a S/ 1,325,196.26. Se debe precisar, que este incremento de la flota vehicular, corresponde a las (16) camionetas disponibles para el patrullaje del distrito (14) de ellas adquiridas mediante el proceso logístico LP Nº 004-2024-MDEA/CS-A y a las 25 motocicletas cedidas por la Municipalidad de Lima Metropolitana, conforme lo señala Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MML y MDEA para el fortalecimiento del Serenazgo metropolitano. Este incremento, conlleva colateralmente el incremento de choferes y motorizados, incremento de repuestos e incremento de combustible.

Respecto a los costos fijos, se observa que el costo anual ha pasado de S/ 75,270.00 a S/ 236,522.00, debido principalmente al sinceramiento en el consumo de (126) suministros de energía eléctrica, correspondientes aabastecen las cámaras de video vigilancia, Base de Serenazgo y puestos del servicio de Serenazgo; mientras que en el régimen tributario de arbitrios municipales del ejercicio anterior solo se considero el consumo de energía eléctrica de la ase de Serenazgo. Cabe señalar, que solo se esta considerando el 50% de este costo real al costo del servicio. Así mismo, hay un mayor costo en los seguros SOAT, por el incremento de la flota vehicular del servicio.

Justificación Cualitativa

Desde un punto de vista cualitativo el incremento del personal operativo y el incremento de la flota vehicular, mejorara sustancialmente la percepción de seguridad en el distrito y se espera que disminuya el accionar delictivo en el distrito. Se tendrá una mejor percepción del servicio de Serenzgo en el distrito.

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

El siguiente cuadro muestra el número total de predios y contribuyentes para el año 2025, quienes se encuentran registrados en la Base de Datos de la Administración Tributaria por cada tipo de servicio público, ello según Informe Nº 1235-2024-SGRFT-GREN/MDEA , bajo la condición de afectos e inafectos.

	CONTRIBUYENTES	PREDIOS
CONDICIÓN	**Serenazgo**	**Serenazgo**
AFECTO	37,536	38,671
EXONERADO	3,281	3,380
INAFECTO	1	2
TOTAL	40,818	42,053

XII. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE SERENAZGO

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

a. Ubicación del Predio por Zona

La prestación del servicio de serenazgo es más intensa en zonas de mayor de peligrosidad, por ello en las en las zonas municipales se prestará un servicio diferenciado, en función a los niveles de peligrosidad de cada una de ellas.

b. Uso del predio

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor grado de peligrosidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.

El costo del servicio se distribuye proporcionalmente a la intensidad de Servicio en cada una de las zonas, para ello, previamente se ha dispuesto una nueva clasificación de usos de predios, pues la constante actualización y mejoramiento

de la información de la base de datos del Sistema de Gestión Municipal ha permitido establecer una conveniente clasificación de usos específicos y por ende permitirá establecer tasas más exactas.

Definición de los Tipos de Uso del Predio:

1.CASA HABITACIÓN: Son predios destinados al uso e vivienda del propietario u ocupante, comprende la mayor cantidad de predios del Distrito.

2.COMERCIO: Predios destinados al uso de actividades comerciales que cuentan con autorización Municipal como: bazar, zapatería, librerías, panaderías, joyerías, bodegas y similares. En este tipo de uso de predio se encuentran incluidos el COMERCIO MAYOR, que son los predios dedicados a la actividad comercial mayorista.

3.SERVICIOS GENERALES: Incluye a aquellos predios que debido a su uso o actividad económica respectiva son generadores de residuos y desechos tanto por su actividad propia como por la población flotante que genera. Se incluye en este grupo a entidades financieras, Oficinas administrativas, salas de juego, salones de belleza y similares. En este tipo de uso de predio se encuentran incluidos los MEDIANOS SERVICIOS, se encuentra en este rubro los predios que teniendo actividad de servicio general, encontrándose en su mayoría los hostales, saunas y similares. GRAN SERVICIO, se encuentra dentro de este uso los restaurantes, depósitos, discotecas, hostales 3 estrellas.

4.INDUSTRIA: Se encuentran los predios de tipo de uso PEQUEÑA INDUSTRIA, que son predios que realizan actividades industriales a nivel liviano, que no solo genera residuos como producto de su actividad sino que alberga personal laboral que genera residuos adicionales. MEDIANA INDUSTRIA, se encuentran los predios que realizan actividades industriales a nivel mediano y características no solo generan residuos como producto de su actividad sino que albergan personal laboral que genera residuos adicionales. GRAN INDUSTRIA, son calificadas como gran industria por su sofisticación y tamaño, que por su propia actividad son generadores de residuos.

5.ASOC. EDUCATIVA, RELIGIOSA, DEPORTIVA, GOBIERNO. CENTRAL: Son calificados como predios grandes que atraen gran afluencia de público flotante y en algunos predios habitan dentro de ellos generando residuos.

6.TERRENOS SIN CONSTRUIR: Son calificados como predios, debido a la falta de infraestructura son lugares potenciales de actos delictivos.

7.TALLERES DE PRODUCCIÓN: Talleres de confecciones, Talleres Mecánicos, Talleres Gráficos, Servicios de Transporte, Almacenes, Distribuidoras de Alimentos, Servicios de Lavado de Vehículos, Lubricentros, Comercios y/o Servicios no vecinales en general.

CÁLCULO DE LA TASA.

Para el Cálculo de las Tasas del Servicio de Serenazgo, en primer lugar se ha distribuido del Costo Total en proporción a la intensidad de servicio presentado en cada una de las 3 Zonas Municipales, determinado el Costo Relativo por cada zona, de la forma siguiente:

Zonas	Cantidad incidencias 1/	Porcentaje de participación	Costo anual 2025 S/	Costo anual por zona S/
	[1]	[2] = [1] / Σ[1]	[3]	[4] = [2] x [3]
Zona Plana	5,774	84.14%	5,660,919.74	4,763,356.25
Zona Ribera	559	8.15%		461,156.24
Zona Cerro	529	7.71%		436,407.25
TOTAL	**6,862.00**	**100%**		**5,660,919.74**

1/ Remitidas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Memorandum N 32A-2024-GSEG/MDEA

CÁLCULO DE LA TASA POR ZONAS

Para el cálculo de las tasas anuales se distribuyó el costo total anual asignado a los predios afectos ubicados por cada zona municipal y por uso hallados anteriormente, obteniéndose las tasas representadas. Es decir al monto total que se halló en una zona municipal con determinado uso se le dividió el número de predios que existe en dicho rango.

Zonas	Uso del predio	Cantidad de predios	Cantidad incidencias	Porcentaje de participación	Costo anual por zona S/	Costo anual por uso S/	Tasa anual 2025 por predio S/	Tasa mensual 2025 por predio S/
		[1]	[2]	[3] = [2] / Σ[2]	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / [1]	[7] = [6] / 12
Zona Plana	Casa Habitación	26,523	3,409	59.04%	4,763,356.25	2,812,310.61	**106.0300**	8.8300
	Comercio	4,505	1,523	26.38%		1,256,423.90	**278.8900**	23.2400
	Servicios generales	405	338	5.85%		278,838.66	**688.4900**	57.3700
	Industrias	229	349	6.04%		287,913.29	**1,257.2600**	104.7700
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	19	14	0.24%		11,549.53	**607.8700**	50.6500
	Terreno sin Construir	188	65	1.13%		53,622.82	**285.2200**	23.7600
	Talleres de Producción	202	76	1.32%		62,697.45	**310.3800**	25.8600
SubTotal		**32,071**	**5,774**	**100%**		**4,763,356**		

Zonas	Uso del predio	Cantidad de predios	Cantidad incidencias	Porcentaje de participación	Costo anual por zona S/	Costo anual por uso S/	Tasa anual 2025 por predio S/	Tasa mensual 2025 por predio S/
		[1]	[2]	[3] = [2] / Σ[2]	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / [1]	[7] = [6] / 12
Zona Ribera	Casa Habitación	2,649	325	58.14%	461,156.24	268,114.09	**101.2100**	8.4300
	Comercio	420	136	24.33%		112,195.44	**267.1300**	22.2600
	Servicios generales	40	35	6.26%		28,873.83	**721.8400**	60.1500
	Industrias	25	35	6.26%		28,873.83	**1,154.9500**	96.2400
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	5	4	0.72%		3,299.87	**659.9700**	54.9900
	Terreno sin Construir	19	10	1.79%		8,249.66	**434.1900**	36.1800
	Talleres de Producción	24	14	2.50%		11,549.53	**481.2300**	40.1000
SubTotal		**3,182**	**559**	**100%**		**461,156**		
Zona Cerro	Casa Habitación	6,403	423	79.96%	436,407.25	348,960.81	**54.4900**	4.5400
	Comercio	246	46	8.70%		37,948.46	**154.2600**	12.8500
	Servicios generales	50	17	3.21%		14,024.43	**280.4800**	23.3700
	Industrias	45	32	6.05%		26,398.93	**586.6400**	48.8800
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	7	4	0.76%		3,299.87	**471.4000**	39.2800
	Terreno sin Construir	27	4	0.76%		3,299.87	**122.2100**	10.1800
	Talleres de Producción	20	3	0.57%		2,474.90	**123.7400**	10.3100
SubTotal		**6,798**	**529**	**100%**		**436,407**		
Total		**42,051**	**6,862**		**5,660,919.74**	**5,660,919.74**		

CUADRO DE TASAS – SERENAZGO

En el siguiente cuadro se muestran las tasas anuales y mensuales del servicio de serenazgo para el ejercicio 2025

Zonas	Uso del predio	Tasa anual 2025 por predio S/	Tasa mensual 2025 Por predio S/
Zona Plana	Casa Habitación	**106.0300**	8.8300
	Comercio	**278.8900**	23.2400
	Servicios generales	**688.4900**	57.3700
	Industrias	**1,257.2600**	104.7700
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	**607.8700**	50.6500
	Terreno sin Construir	**285.2200**	23.7600
	Talleres de Producción	**310.3800**	25.8600
Zona Ribera	Casa Habitación	**101.2100**	8.4300
	Comercio	**267.1300**	22.2600
	Servicios generales	**721.8400**	60.1500
	Industrias	**1,154.9500**	96.2400
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	**659.9700**	54.9900
	Terreno sin Construir	**434.1900**	36.1800
	Talleres de Producción	**481.2300**	40.1000
Zona Cerro	Casa Habitación	**54.4900**	4.5400
	Comercio	**154.2600**	12.8500
	Servicios generales	**280.4800**	23.3700
	Industrias	**586.6400**	48.8800
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	**471.4000**	39.2800
	Terreno sin Construir	**122.2100**	10.1800
	Talleres de Producción	**123.7400**	10.3100

COMPARATIVOS DE TASAS – SERENAZGO

En el siguiente cuadro se muestran los comparativos de as tasas mensuales del servicio de serenazgo para el ejercicio 2025:

Zonas	Uso del predio	Tasa mensual 2024 por predio S/	Tasa mensual 2025 por predio S/	Variación %	Variación S/
Zona Plana	Casa Habitación	6.3600	8.8300	38.84%	2.4700
	Comercio	16.7500	23.2400	38.75%	6.4900
	Servicios generales	41.3500	57.3700	38.74%	16.0200
	Industrias	75.5200	104.7700	38.73%	29.2500
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	36.5100	50.6500	38.73%	14.1400
	Terreno sin Construir	17.1300	23.7600	38.70%	6.6300
	Talleres de Producción	18.6400	25.8600	38.73%	7.2200
Zona Ribera	Casa Habitación	6.0700	8.4300	38.88%	2.3600
	Comercio	16.0400	22.2600	38.78%	6.2200
	Servicios generales	43.3600	60.1500	38.72%	16.7900
	Industrias	69.3700	96.2400	38.73%	26.8700
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	39.6400	54.9900	38.72%	15.3500
	Terreno sin Construir	26.0800	36.1800	38.73%	10.1000
	Talleres de Producción	28.9000	40.1000	38.75%	11.2000
Zona Cerro	Casa Habitación	3.2700	4.5400	38.84%	1.2700
	Comercio	9.2600	12.8500	38.77%	3.5900
	Servicios generales	16.8400	23.3700	38.78%	6.5300
	Industrias	35.2300	48.8800	38.75%	13.6500
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	28.3100	39.2800	38.75%	10.9700
	Terreno sin Construir	7.3400	10.1800	38.69%	2.8400
	Talleres de Producción	7.4300	10.3100	38.76%	2.8800

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POTENCIALES DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Zonas	Uso del predio	Cantidad de predios	Tasa Anual 2025 S/	Ingreso estimado S/	Exonerados S/	Total de Ingreso S/	Costo del servicio S/	Cobertura %
		(a)	(b)	(c)=(a)*(b)	(d)	(e)=suma(c) - d	(f)	(g)=(e)/(f)
Zona Plana	Casa Habitación	26,523	106.0300	2,812,233.69	315,833.60	5,344,908.90	5,660,919.74	94.42%
	Comercio	4,505	278.8900	1,256,399.45				
	Servicios generales	405	688.4900	278,838.45				
	Industrias	229	1,257.2600	287,912.54				
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	19	607.8700	11,549.53				
	Terreno sin Construir	188	285.2200	53,621.36				
	Talleres de Producción	202	310.3800	62,696.76				
Zona Ribera	Casa Habitación	2,649	101.2100	268,105.29				
	Comercio	420	267.1300	112,194.60				
	Servicios generales	40	721.8400	28,873.60				
	Industrias	25	1,154.9500	28,873.75				
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	5	659.9700	3,299.85				
	Terreno sin Construir	19	434.1900	8,249.61				
	Talleres de Producción	24	481.2300	11,549.52				
Zona Cerro	Casa Habitación	6,403	54.4900	348,899.47				
	Comercio	246	154.2600	37,947.96				
	Servicios generales	50	280.4800	14,024.00				
	Industrias	45	586.6400	26,398.80				
	Asoc. Educativa, Relig., Deport., Entidad del Gobierno	7	471.4000	3,299.80				
	Terreno sin Construir	27	122.2100	3,299.67				
	Talleres de Producción	20	123.7400	2,474.80				

ZONAS DE SERVICIO

ZONAS DE SERVICIO – ZONA CERRO

Nº	CODIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA		ZONA
1	AH14	A.H. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA	CERRO
2	AH35	A.H. VIRGEN DEL CARMEN	CERRO
3	AH39	A.H. 8 DE FEBRERO	CERRO
4	AH40	LAS MALVINAS	CERRO
5	AH41	9 DE OCTUBRE	CERRO
6	AH42	VILLA SANTA ISABEL	CERRO
7	AH43	LAS CATARATAS (1RA. Y 2DA	CERRO
8	AH44	MARGINAL SAN PEDRO	CERRO
9	AH45	7 DE OCTUBRE I ZONA	CERRO
10	AH46	7 DE OCTUBRE II ZONA	CERRO
11	AH47	7 DE OCTUBRE III ZONA	CERRO
12	AH48	7 DE OCTUBRE IV ZONA	CERRO
13	AH49	7 DE OCTUBRE V ZONA	CERRO
14	AH50	7 DE OCTUBRE VI ZONA	CERRO
15	AH51	EL INDEPENDIENTE	CERRO
16	AH52	SANTA ISABEL	CERRO
17	AH53	CERRO EL AGUSTINO	CERRO
18	AH54	SANTA CLARA DE BELLA LUZ	CERRO
19	AH59	AA.HH. CATARATAS II ETAPA	CERRO
20	AH60	A.H. CATARATAS III ETAPA	CERRO
21	AH61	A.H. LOMA ROSALES	CERRO
22	AH63	BELLO HORIZONTE	CERRO
23	AH64	A.H. INTEGRACIÓN LOS PORTALES	CERRO
24	AS19	SANTA MARY	CERRO
25	AS20	CAHUIDE	CERRO
26	AS21	ASOC DE PROP. SAN ALEJANDRO	CERRO
27	AS22	SAN PEDRO DE ATE	CERRO
28	AS24	LAS LOMAS DEL BOSQUE	CERRO
29	AS45	LOS PORTALES DE KUELAP	CERRO
30	PV01	A.H. HATARY LLAQTA	CERRO
31	PV06	EL AMAUTA - SECTOR 1	CERRO
32	PV07	EL AMAUTA - SECTOR 2	CERRO

ZONAS DE SERVICIO – ZONA RIBERA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA		ZONA
1	AH24	VICENTELO BAJO	RIBERA
2	AH25	LOS LIBERTADORES	RIBERA
3	AH26	LOS SOCIALISTAS	RIBERA
4	AH27	LAS PALMERAS	RIBERA
5	AH62	A.H. MANUEL SCORZA	RIBERA
6	AP02	LOS INDEPENDIENTES	RIBERA
7	AS09	RESIDENCIAL HUANCAYO	RIBERA
8	AS10	CANAAN	RIBERA
9	AS11	LOS FORJADORES	RIBERA
10	AS13	PARCELA SAN JOSE	RIBERA
11	AS14	LOS PORTALES DE SAN JOSE	RIBERA
12	AS23	SANTA ROSA	RIBERA
13	AS28	ASOC. PROP. PARCELA SAN JOSE VICENTELO BAJO	RIBERA
14	AS30	EX-FUNDO BELEN	RIBERA
15	AS31	SANTA MARIA	RIBERA
16	AS37	LA ALAMEDA	RIBERA
17	AS38	ASOC. CIRCUNVALACIÓN	RIBERA
18	AS40	LOS JARDINES DE SAN JOSE	RIBERA
19	AS42	ASOC. DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS	RIBERA
20	AS43	ASOC. DE PROP. LA ENCALADA Y SALINAS	RIBERA
21	CV08	TALAVERA DE LA REYNA	RIBERA
22	FU01	EX_FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
23	FU02	FUNDO MONTEVERDE	RIBERA
24	FU03	PARCELA SAN JOSE DEL EX-FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
25	FU04	EX-FUNDO LA ENCALADA	RIBERA
26	FU07	EX-FUNDO SAN JOSE-VICENTELO BAJO	RIBERA
27	PA01	EX_PARCELA SAN JOSE	RIBERA
28	PV03	NACIONES UNIDAS	RIBERA
29	UP01	BETHANIA	RIBERA
30	ZR03	PREDIO LA ENCALADA	RIBERA

ZONAS DE SERVICIO – ZONA PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA		ZONA
1	AF01	LOS JARDINES	PLANA
2	AG01	AGRUPACIÓN CERRO QUIROZ	PLANA
3	AH01	ANCIETA BAJA	PLANA
4	AH02	ANCIETA ALTA	PLANA
5	AH03	CONCENTRACIÓN SANTOYO	PLANA
6	AH04	A.H SIEMPRE UNIDOS	PLANA
7	AH05	I ZONA	PLANA
8	AH06	II ZONA	PLANA

ZONAS DE SERVICIO – ZONA PLANA

Nº	CODIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA		ZONA
54	CR04	C.R. LOS PINOS	PLANA
55	CR05	C.R. LOS CEDROS	PLANA
56	CR06	C.R. LAS PALMERAS	PLANA
57	CR07	C.R. LOS NOGALES	PLANA
58	CR08	C.R. LOS ROBLES	PLANA
59	CR09	C.R. LOS SAUCES	PLANA
60	CR10	C.R. LOS FRESNOS	PLANA
61	CR11	C.R. LOS FICUS	PLANA

9	AH07	III ZONA (2DA. Y 3ERA. ET	PLANA
10	AH08	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA IV	PLANA
11	AH09	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA V	PLANA
12	AH10	VI ZONA	PLANA
13	AH11	VII ZONA	PLANA
14	AH12	A.H. CATALINA BUENDIA	PLANA
15	AH13	P.J. CATALINA HUANCA	PLANA
16	AH15	MARIA HERRERA DE ACOSTA	PLANA
17	AH16	LA MENACHO I	PLANA
18	AH17	HEROES DEL PACIFICO	PLANA
19	AH19	SAN ANDRES	PLANA
20	AH21	MANUEL SEOANE CORRALES	PLANA
21	AH22	VICENTELO ALTO	PLANA
22	AH23	VIRGEN DE LAS MERCEDES	PLANA
23	AH30	VIRGEN DE LOURDES	PLANA
24	AH33	VILLA HERMOSA	PLANA
25	AH34	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PLANA
26	AH56	LA MENACHO II	PLANA
27	AH58	A.H. SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
28	AH65	A.H. OVALO DE VICENTELO BAJO	PLANA
29	AH66	A.H. CESAR VALLEJO	PLANA
30	AP01	ASOC.PROP.VICENTELO ALTO	PLANA
31	AS01	LA MENACHO II	PLANA
32	AS02	DANIEL ALCIDES CARRION	PLANA
33	AS03	SAN MARTIN DE PORRES	PLANA
34	AS04	SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
35	AS05	ASOC.VIV.ANCIETA	PLANA
36	AS07	LAS BRISAS DE SEVIMA	PLANA
37	AS08	RESIDENCIAL PRIMAVERA	PLANA
38	AS16	SERV.DE SEDAPAL (SEREMSA)	PLANA
39	AS25	SANTA MERCEDES	PLANA
40	AS26	LOS ALAMOS	PLANA
41	AS34	QUINTA FRANCIA	PLANA
42	AS35	ASOC.VIV. LOS JARDINES DE LA ENCALADA	PLANA
43	AS39	RESIDENCIAL PRIMAVERA AMP	PLANA
44	AS41	RESIDENCIAL LA RIBERA	PLANA
45	AS46	ASOC. PRO VIVIENDA SAN FELIPE	PLANA
46	AS47	ASOC. VIV. SAN ANDRES	PLANA
47	AV01	PUERTO ARTURO	PLANA
48	AV02	VIRGEN DEL CARMEN	PLANA
49	CC01	CENTRO COMERCIAL PARQUE AGUSTINO	PLANA
50	CH01	CONJUNTO HABITACIONAL LOS PARQUES DE EL	PLANA
51	CR01	C.R. LOS EUCALIPTOS	PLANA
52	CR02	C.R. LAS PONCIANAS	PLANA
53	CR03	C.R. LOS CEIBOS	PLANA
62	CR12	C.R. LOS ALAMOS	PLANA
63	CR21	URB. LAS PALMERAS	PLANA
64	CV01	HUANCAYO I ETAPA	PLANA
65	CV02	TAYACAJA	PLANA
66	CV03	VILLA DEL MAR	PLANA
67	CV04	URANMARCA	PLANA
68	CV05	LOS HUANCAS	PLANA
69	CV06	SAN JOSE	PLANA
70	CV07	LAS PIRAMIDES LTDA.	PLANA
71	CV10	HUANCAYO II ETAPA	PLANA
72	CV11	ANGELA GASCO HURTADO	PLANA
73	FU06	EX-FUNDO SANTOYO	PLANA
74	FU08	EX-FUNDO MONTEVERDE	PLANA
75	FU09	EX-FUNDO ANCIETA BAJA	PLANA
76	IRP1	INTERCAMBIO RAMIRO PRIALE	PLANA
77	LO01	LOT.BRISAS DEL MANTARO I ETAPA	PLANA
78	LO02	LOT.SAN JOSE DE LA ENCALADA	PLANA
79	LO03	LOT.LAS MALVINAS	PLANA
80	LO04	A.H. HUANCAVELICA	PLANA
81	LO05	LOT.BRISAS DEL MANTARO II	PLANA
82	LO06	LOT. ALAMEDA LAS FLORES	PLANA
83	OU01	CEMENTERIO	PLANA
84	OU04	VIÑEDO BAJO - VICENTELO BAJO	PLANA
85	PD01	EX-FUNDO MARCHAND	PLANA
86	PD03	LA ENCALADA 2 Y 3	PLANA
87	PJ01	P.J. LA MENACHO	PLANA
88	PV02	IV PROGRAMA MUNIC.DE VIVIENDA	PLANA
89	UR01	SANTOYO	PLANA
90	UR02	SAN CAYETANO	PLANA
91	UR03	EL AGUSTINO (LA CORPORACIÓN)	PLANA
92	UR04	LA PRIMAVERA	PLANA
93	UR05	LOS JAZMINES	PLANA
94	UR06	LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	PLANA
95	UR07	LA PRAD.STA ANITA II ETAPA	PLANA
96	UR08	LA PRAD.STA ANITA III ETAPA	PLANA
97	UR09	URB. LAS PALMERAS DE EL AGUSTINO	PLANA
98	US01	NOCHETO	PLANA
99	ZI01	INDUSTRIAL FUNDO PUENTE	PLANA
100	ZI02	INDUSTRIAL VICENTELO	PLANA
101	ZI03	INDUSTRIAL - AUN NO DEFINIDO	PLANA
102	ZI04	LA ATARJEA	PLANA
103	ZI05	LA ATARJEA(EX-HACIENDA QUIROZ)	PLANA
104	ZM02	CUARTEL LA POLVORA	PLANA
105	ZZZZ	OTROS DOMICILIOS FISCALES	PLANA